

**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL (P.K. 362/882 Y P.K. 362/795) DE LA RED DE ANCHO MÉTRICO.**

**LÍNEA OVIEDO- INFIESTO.**

**MUNICIPIO DE PILOÑA (ASTURIAS)**

**E – 1. ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**JUNIO 2024**



DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES

## ÍNDICE

1	MEMORIA .....	3
1.1	OBJETO .....	3
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA .....	3
1.3	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO .....	4
1.4	AFECCIONES .....	4
1.5	EXPROPIACIÓN .....	4
1.6	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES .....	4
1.7	OCUPACIONES TEMPORALES .....	5
1.8	PLANOS PARCELARIOS .....	5
1.9	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	5
1.9.1	METODOLOGÍA .....	5
1.9.2	PRECIOS UNITARIOS .....	6
2	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	6
2.1	DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	6
3	PLANOS .....	6
4	FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS .....	6

### APÉNDICES

APÉNDICE Nº1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

APÉNDICE Nº2: PLANOS

APÉNDICE Nº3: EDIFICACIONES AFECTADAS

## 1 MEMORIA

### 1.1 OBJETO

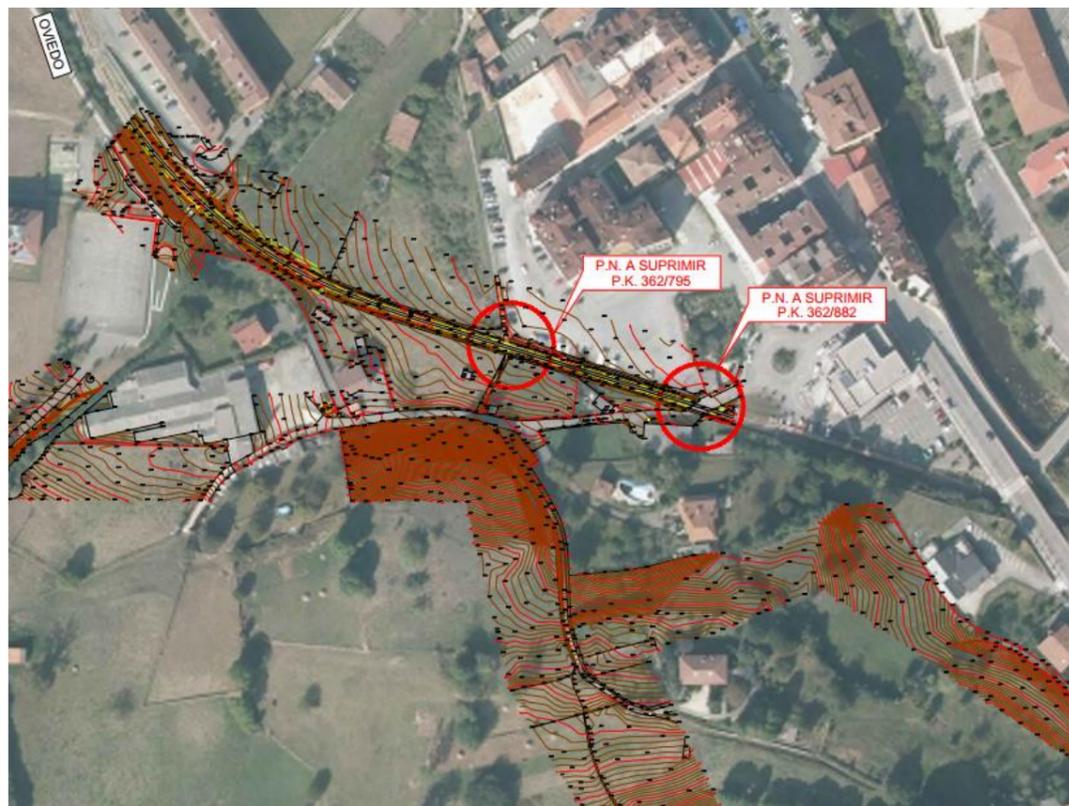
La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por ADIF, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el ADIF, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

#### DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Dentro del término municipal de Piloña, se sitúan los pasos a nivel P.K. 362/882 y 632/795 de la línea de ancho métrico Oviedo- Infiesto.



Estos pasos permiten garantizar la comunicación en la zona y dar acceso a la zona de viviendas naves industriales y parcelas situadas al lado sur de la vía.

La clasificación del paso a nivel P.K. 362/882 se corresponde a la C, se trata de un paso debidamente señalizado con barreras y señales luminosas, en un tramo de buena visibilidad. Atendiendo a los registros que tiene ADIF, el actual paso a nivel tiene un AxT de 11224.

En cuanto al paso a nivel P.K. 362/795 se corresponde a la F, se trata de un paso señalizado mediante señales fijas.

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Las actuaciones previstas en el presente proyecto son las siguientes:

Supresión de los pasos a nivel P.K. 362/882 y 362/795 de la línea Oviedo – Infiesto en el término municipal de Piloña (Asturias).

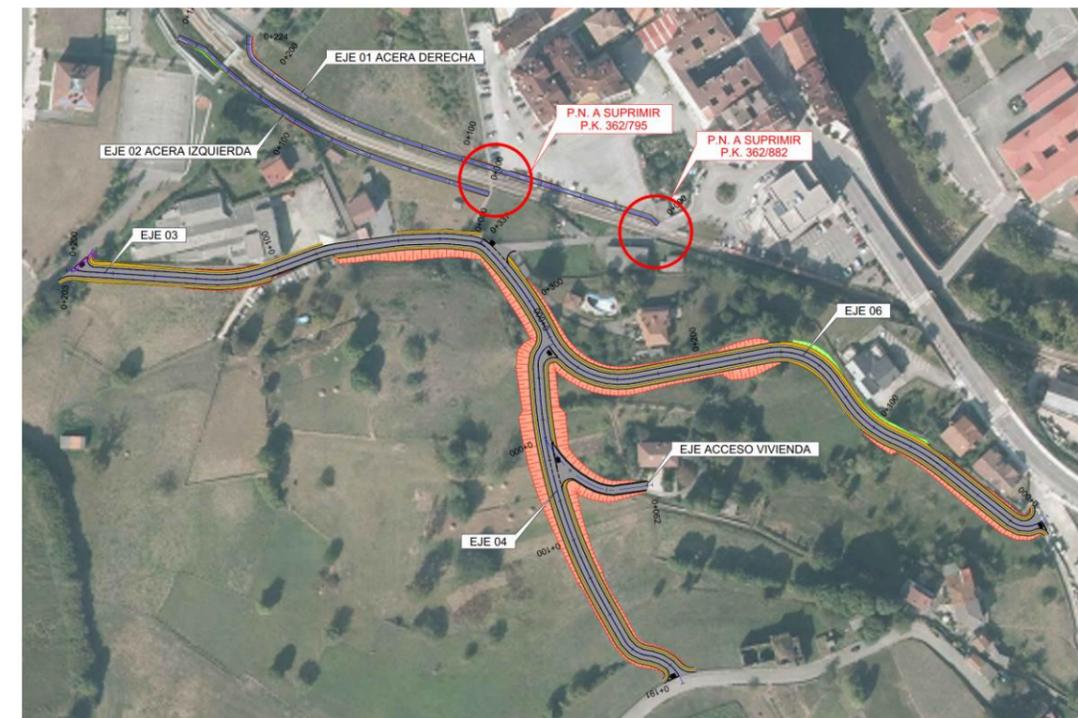
Restitución del tráfico de vehículos del paso 362/882 mediante la ejecución de tres viales que permiten mantener las comunicaciones en la zona, garantizando el acceso de vehículos a la zona de viviendas, naves industriales y parcelas situadas al lado sur de la vía. Un primer vial (denominado Eje 03) garantiza la salida hacia la zona Norte mediante la conexión con la rotonda existente de Xudes. El segundo vial (denominado Eje 04) conecta el área con la zona de San Cipriano a través de la servidumbre existente. Adicionalmente, de este parte un vial de conexión para acceso a una de las viviendas colindantes. Y, por último, el denominado eje 06, con salida a la zona de Orrin.

Restitución del tráfico de peatones del paso 362/795 mediante la ejecución de dos aceras peatonales, paralelas a la vía férrea, que darán acceso a la pasarela peatonal existente en la zona centro de la localidad de Infiesto. Dichas aceras se denominan Eje 01 y Eje 02 respectivamente.

Las aceras peatonales se concibieron inicialmente con un ancho de 1.5 metros, pero al ser requerido por el Ayuntamiento de Piloña que el Proyecto Constructivo fuese aprobado por el organismo Autónomo de la CUOTA (órgano sustantivo de ordenación del territorio) este ancho se modifica.

La CUOTA con fecha 13/03/2022 sometió la aprobación del Proyecto Constructivo a la modificación del ancho de los paseos paralelos al ferrocarril, aceras peatonales, de 1.5 a 1.8 metros de anchura. Lo anterior ha originado una modificación de las ocupaciones en algunas parcelas en las que ya se había realizado la información pública a los efectos de la necesidad de ocupación

Los viales vehiculares y peatonales descritos y actualizados tras el acuerdo con la COUTA pueden observarse en la siguiente planta de la actuación:



### 1.3 TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente al “Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel P.K. 362/882 y 362/795 de la línea de Ancho Métrico Oviedo – Infiesto. Municipio de Piloña (Asturias). Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Mieres, provincia de Asturias, Comunidad Autónoma de Asturias.

Término Municipal	Comunidad autónoma	P.K. Origen / P.K. Final	Hoja origen/ Hoja final
Piloña	Asturias	362/882	1

### 1.4 AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se requiere de tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbre y la ocupación temporal.

No hay ningún terreno junto a la zona que ocuparán las obras, que esté sujeto a la reparcelación y urbanización municipal.

Las obras objeto del presente proyecto producirán afección sobre algún servicio existente dentro de la zona de actuación. Estos servicios corresponden a un poste de Telefónica, una línea eléctrica, cuatro líneas de abastecimiento y una línea de saneamiento.

En el presente proyecto se consideran las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbre y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, en este caso sólo líneas aéreas telefónicas y eléctricas. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas de:

LÍNEAS	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
Línea Aérea eléctrica	No será necesario contemplar este tipo de afección. La ubicación de los nuevos postes se realizará dentro de la franja de expropiación definida para el eje principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección. La modificación de trazado de la línea aérea se realiza dentro de la zona afectada por expropiación del vial principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección.
Líneas de saneamiento	No será necesario contemplar este tipo de afección. La ubicación de los nuevos postes se realizará dentro de la franja de expropiación definida para el eje principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección. La modificación de trazado de la línea aérea se realiza dentro de la zona afectada por expropiación del vial principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección.

Líneas de abastecimiento	No será necesario contemplar este tipo de afección. La ubicación de los nuevos postes se realizará dentro de la franja de expropiación definida para el eje principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección. La modificación de trazado de la línea aérea se realiza dentro de la zona afectada por expropiación del vial principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección.
Poste de Telefónica	No será necesario contemplar este tipo de afección. La ubicación de los nuevos postes se realizará dentro de la franja de expropiación definida para el eje principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección. La modificación de trazado de la línea aérea se realiza dentro de la zona afectada por expropiación del vial principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección.

### 1.5 EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en el cuadro siguiente y gráficamente definida en los planos parcelarios.

En los tramos de plataforma en tierras (Caminos de enlace)	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 1 metro.
En los terraplenes de acceso a los Pasos Superiores e Inferiores	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada, pie de talud, más 3 metros.

La expropiación de los terrenos resultantes de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 12857 m<sup>2</sup>, de los cuales el 78.2% corresponde a terreno catalogado como suelo rural, el 17.4% como suelo urbano y el 4.4% sin identificar.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este proyecto se detalla en el siguiente cuadro de clases de suelo.

Término Municipal	m <sup>2</sup> TOTALES DE EXPROPIACIÓN					Totales m <sup>2</sup>
	Suelo rural		Suelo urbano		otros m <sup>2</sup>	
	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>		
Piloña	0	10057	0	2232	0	12857

### 1.6 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

En el presente proyecto no existe ninguna imposición de servidumbre.

m <sup>2</sup> TOTALES DE SERVIDUMBRE						
Término Municipal	Suelo rural		Suelo urbano		otros m <sup>2</sup>	Totales m <sup>2</sup>
	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>		
Piloña	0	0	0	0	0	0

## 1.7 OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios de ocupar, para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tendrán una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

En el presente Proyecto es necesaria la ocupación temporal de terrenos para la implantación de las instalaciones necesarias durante el desarrollo de la obra.

Se ocupan 1620 m<sup>2</sup>, de los cuales 0% corresponden a terreno catalogado como suelo rural y 100% como suelo urbano.

m <sup>2</sup> TOTALES DE OCUPACIÓN TEMPORAL						
Término Municipal	Suelo rural		Suelo urbano		otros m <sup>2</sup>	Totales m <sup>2</sup>
	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>		
Piloña	0	0	0	1620	0	1620

## 1.8 PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada, ex-profeso, para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos

catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda, de la información recabada y facilitada por el Ayuntamiento afectado y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/500, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la LAV, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal, ambos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección que, en nuestro caso, se refiere a la expropiación de color amarillo y la ocupación temporal de color verde.

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

## 1.9 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.9.1 METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 2/2008, de 20 de junio, y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima.

Reglas para la capitalización del suelo rural.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

### 1.9.2 PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

NATURALEZA RÚSTICA	NATURALEZA URBANA
USO	USO
Huerta regadío	Industrial
Improductivo	
Labor o labradío regadío	
Labor o Labradío seco	
Otros	
Vía de comunicación de dominio público	

## 2 BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.

- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la SEDE ELECTRÓNICA de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

## 3 PLANOS

Se incluyen los siguientes planos en el apéndice 2 del presente documento:

1. PLANO DE SITUACIÓN
2. PLANO DE CONJUNTO
3. PLANOS DE TRAZADO
  - 3.1. PLANTA GENERAL
  - 3.2. PERFILES LONGITUDINALES
  - 3.3. SECCIONES TIPO
4. ORTOPLANOS con la traza superpuesta, sin sombreados 1:500
5. PLANOS DE EXPROPIACIONES en escala 1:500 y 1:1000 (Original A1)
  - 5.1. PLANTA EXPROPIACIONES E=1:500
  - 5.2. PLANTA EXPROPIACIONES E=1:1000

Estas colecciones de planos se incluyen dentro del Apéndice nº2

## 4 FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS

Según el análisis de las parcelas afectadas, se observa se verá afectada una construcción en la finca con número de orden X-33.0498-0009y referencia catastral IO5800100UPOOB0001BM y otra en la finca con número de orden X-33. 0498-0023 y polígono 58 y parcela 15. Mientras que la primera se observa en el catastro catalogada como una construcción industrial, la segunda no se encuentra en el catastro.

Nº DE ORDEN	POLÍGONO/ REF CATASTRAL	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m <sup>2</sup>
X-33.0498-0009	IO5800100UPOOB0001B M		Fernández Ordóñez, José Antonio PB La Fontana 84 Ceceda/Ceceda 33582 Nava (Asturias)	Fernández Ordóñez, José Antonio PB La Fontana 84 Ceceda/Ceceda 33582 Nava (Asturias)	3339
X-330498-0024	58	15	Peri Espina, José (Herederos de) CI Otero- Infiesto SN 33530 Piloña (Asturias)	Peri Espina, José (Herederos de) CI Otero- Infiesto SN 33530 Piloña (Asturias)	744

DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES  
APÉNDICE Nº1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**PROYECTO:** Proyecto Constructivo de Supresión de los Pasos a Nivel en el P.K. 362/882 y 362/795 de la Línea de la Línea de Ancho Métrico Oviedo- Infiesto. Término Municipal de Piloña (Asturias)

**MUNICIPIO:** Piloña



Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m <sup>2</sup>	AFECCIONES (m <sup>2</sup> )						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-33.049-8-0001	8720018UP0081N0001QR		Grupo Yunque SA CI BenjaminFranklin 103 Pg Roces33211 Gijón (Asturias)	Grupo Yunque SA CI BenjaminFranklin 103 Pg Roces33211 Gijón (Asturias)	2032	-	-	-	412	0	1620	2032	Urbano	3 de 6
X-33.049-8-0002	8720001UP0082S0001DY		Grupo Yunque SA CI BenjaminFranklin 103 Pg Roces33211 Gijón (Asturias)	Grupo Yunque SA CI BenjaminFranklin 103 Pg Roces33211 Gijón (Asturias)	722	01/01/2001	-	Almacen	42	0	0	42	Urbano	3 de 6
						1/00/01	-	Almacen	0	0	0	0	Urbano	
X-33.049-8-0003	8521034UP0082S0001BY		Ordóñez Medio, Manuel (Herederos de) CI F Lueje 1 Pl: 03 Pt:D33.0498 Piloña (Asturias)	Ordóñez Medio, Manuel (Herederos de) CI F Lueje 1 Pl: 03 Pt:D33.0498 Piloña (Asturias)	2006	-	-	-	55	0	0	55	Urbano	3 de 6
X-33.049-8-0004	8521035UP0082S0001YY		Ordóñez Medio Manuel (Herederos de) CI F Lueje 1 Pl: 03 Pt:D33.0498 Piloña (Asturias); Ordoñez del Gallego Maria Ernestina Emilia (50,00%) CL Magin Revillo 4 Es:1 Pl:02 Pt:C 24700 Astorga (León)	Ordóñez Medio Manuel (Herederos de) CI F Lueje 1 Pl: 03 Pt:D33.0498 Piloña (Asturias); Ordoñez del Gallego Maria Ernestina Emilia CL Magin Revillo 4 Es:1 Pl:02 Pt:C 24700 Astorga (León)	1884	-	-	-	271	0	0	271	Urbano	1 y 3 de 6

X-33.049 8-0005	8521032UP0082S00 01WY		Villa Robledo, María Mercedes (50,00%) CI Asturias 9 33300 Villaviciosa (Asturias); Villa Robledo María, Joséfa Juana (Herederos de) (50,00%)CI Prado Picon 633008 Oviedo (Asturias)	Villa Robledo, María Mercedes (50,00%) CI Asturias 9 33300 Villaviciosa (Asturias); Villa Robledo María, Joséfa Juana (Herederos de) (50,00%)CI Prado Picon 633008 Oviedo (Asturias)	3259	-	-	-	148	0	0	148	Urbano	1 de 6
X-33.049 8-0006	33049A05800143000 1BO		Ayuntamiento de Piloña CI Covadonga 9 Infiesto 33.0498 Infiesto Piloña (Asturias); ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste C/ Uria s/n Estación Oviedo primera planta.Oviedo , Asturias (33003)	Ayuntamiento de Piloña CI Covadonga 9 Infiesto 33.0498 Infiesto Piloña (Asturias)	13983	-	-	-	283	0	0	283	Urbano	1 de 6
X-33.049 8-0007	I05800300UP00B000 1GM		Peruyero García, Florentina Lg Medina- Infiesto 33.0498 Piloña (Asturias)	Peruyero García, Florentina Lg Medina- Infiesto 33.0498 Piloña (Asturias)	1827	1/00/01	-	Almacen	0	0	0	0	Rural	1 de 6
						1/00/01	-	OBR ubr int	0	0	0	0	Rural	
						01/01/20 01	-	Vivienda	0	0	0	0	Rural	
						0	I-00	Improductivo	39	0	0	39	Rural	

X-33.0498-0008	58	97	Fernández García, Carmen Bo La Medina 2 33.0498 Piloña (Asturias)	Fernández García, Carmen Bo La Medina 2 33.0498 Piloña (Asturias)	2149	1/00/01	-	Aparcamiento	0	0	0	0	Rural	1 y 3 de 6
			/02/01	-		Vivienda	0	0	0	0	Rural			
			/01/01	-		Vivienda	0	0	0	0	Rural			
			/+1/01	-		Almacen	0	0	0	0	Rural			
			0	C-02		Labor o Labradio secano	415	0	0	415	Rural			
			1/00/01	-		Porche 100%	0	0	0	0	Rural			
			Barrera González, Manuel (Herederos de) CI Pelayo 1 33.0498 Piloña (Asturias)	Barrera González, Manuel (Herederos de) CI Pelayo 1 33.0498 Piloña (Asturias)		1/00/01	-	Almacen	0	0	0	0	Rural	
X-33.0498-0009	105800100UP00B0001BM		Fernández Ordóñez, José Antonio PB La Fontana 84 Ceceda/Ceceda 33582 Nava (Asturias)	Fernández Ordóñez, José Antonio PB La Fontana 84 Ceceda/Ceceda 33582 Nava (Asturias)	3339	1/00/01	-	Industrial	0	0	0	0	Rural	2 de 6
						01/01/2001	-	Industrial	0	0	0	0	Rural	
						1/00/02	-	Oficina	0	0	0	0	Rural	
						1/00/01	-	OBR ubr int	0	0	0	0	Rural	
						0	PD-02	Prados o praderas	209	0	0	209	Rural	
X-33.0498-0010	58	146	DESCONOCIDO	DECONOCIDO	3699	b	PD-02	Prados o praderas	1004	0	0	1004	Rural	2 de 6
X-33.0498-0011	58	107	Casielles Piniella, María CI San Antonio 33.0498 Piloña (Asturias)	Casielles Piniella, María CI San Antonio 33.0498 Piloña (Asturias)	2798	a	PD-02	Prados o praderas	1	0	0	1	Rural	2 de 6
X-33.0498-0013	58	104	García González, Jaime José (Herederos de) CI Covadonga-Infiesto 29 PI:01 33.0498 Piloña (Asturias)	García González, Jaime José (Herederos de) CI Covadonga-Infiesto 29 PI:01 33.0498 Piloña (Asturias)	3622	0	PD-02	Prados o praderas	98	0	0	98	Rural	2 de 6
X-33.0498-0014	58	98	Lueje Sánchez, José Ramon CI Lueje33.0498 Piloña (Asturias)	Lueje Sánchez, José Ramon CI Lueje33.0498 Piloña (Asturias)	7467	0	PD-02	Prados o praderas	1282	0	0	1282	Rural	2 y 3 de 6
X-33.0498-0015	58	9008	Descuento Camino Mn	Descuento Camino Mn	2240	a	I-00	Improductivo	809	0	0	809	Rural	2 y 3 de 6

X-33.049 8-0016	58	12	Piloña Piloña (Asturias)	Piloña Piloña (Asturias)	1921	1/00/01	-	Almacen	0	0	0	0	Rural	3 de 6
			Peri Espina, José (Herederos de)CI Otero- Infiesto SN33.0498 Piloña (Asturias)	Peri Espina, José (Herederos de)CI Otero- Infiesto SN33.0498 Piloña (Asturias)		1/00/01	-	Almacen	0	0	0	0	Rural	
			0	PD-02		Prados o praderas	136	0	0	136	Rural			
X-33.049 8-0017	58	11	Fresno Sánchez, Jorge CL Medina LA L'Infiestu 33.0498 Piloña (Asturias)	Fresno Sánchez, Jorge CL Medina LA L'Infiestu 33.0498 Piloña (Asturias)	3855	1/00/01	-	Porche 100%	0	0	0	0	Rural	3 de 6
			Calleja Álvarez, María del Carmen Bo Mestres 47 33539 Piloña (Asturias)	Calleja Álvarez, María del Carmen Bo Mestres 47 33539 Piloña (Asturias)		1/00/02	-	Aparcamiento	0	0	0	0	Rural	
						1/00/01	-	Vivienda	0	0	0	0	Rural	
						01/01/20 01	-	Vivienda	0	0	0	0	Rural	
						0	PD-02	Prados o praderas	684	0	0	684	Rural	
						01/01/20 01	-	Terr.c 100%	0	0	0	0	Rural	
						01/01/20 01	-	Terr.c 100%	0	0	0	0	Rural	
						01/01/20 01	-	Terr.c 100%	0	0	0	0	Rural	
						01/01/20 01	-	Agrario	0	0	0	0	Rural	
1/00/01	-	Deportivo	0	0	0	0	Rural							
1/00/01	-	Almacen	0	0	0	0	Rural							
X-33.049 8-0018	58	19	Fresno Sánchez, Jorge CL Medina LA L'Infiestu 33.0498 Piloña (Asturias)	Fresno Sánchez, Jorge CL Medina LA L'Infiestu 33.0498 Piloña (Asturias)	457	0	PD-02	Prados o praderas	345	0	0	345	Rural	4 de 6
X-33.049 8-0019	58	20	Fernández Díaz, María Noemi CI Horrin EI 3 PI: 03 PT: I 33539 Piloña (Asturias); Piniella Fernández, Rubén CI Vistalegre 7 Es:1 PI:04 Pt:A 33.0498 Piloña (Asturias); Piniella Fernández,	Fernández Díaz, María Noemi CI Horrin EI 3 PI: 03 PT: I 33539 Piloña (Asturias); Piniella Fernández, Rubén CI Vistalegre 7 Es:1 PI:04 Pt:A 33.0498 Piloña (Asturias); Piniella Fernández,	429	0	PD-02	Prados o praderas	151	0	0	151	Rural	4 de 6

			Diego CL Torre Bermeja 19 Pl:04 Pt:C Gijon 33211 Gijon (Asturias)	Diego CL Torre Bermeja 19 Pl:04 Pt:C Gijon 33211 Gijon (Asturias)										
X- 33.049 8-0020	58	21	Álvarez Gutiérrez, Fernando (Herederos de) Lg Mestas Infiesto 33539 Piloña (Asturias)	Álvarez Gutiérrez, Fernando (Herederos de) Lg Mestas Infiesto 33539 Piloña (Asturias)	311	0	C-02	Labor o Labradio secano	95	0	0	95	Rural	4 de 6
X- 33.049 8-0021	58	22	Piniella Catrón, Ramona Cs Reanes 57 33580 Siero (Asturias)	Piniella Catrón, Ramona Cs Reanes 57 33580 Siero (Asturias)	274	0	PD-02	Prados o praderas	56	0	0	56	Rural	4 de 6
X- 33.049 8-0022	58	23	Serrano Álvarez, Salvador Bo Mestres 33539 Piloña (Asturias)	Serrano Álvarez, Salvador Bo Mestres 33539 Piloña (Asturias)	305	0	PD-02	Prados o praderas	72	0	0	72	Rural	4 de 6
X- 33.049 8-0023	58	18	Martínez Iglesias, Amparo Lg Caperea3353 9 Piloña (Asturias)	Martínez Iglesias, Amparo Lg Caperea3353 9 Piloña (Asturias)	1032	0	C-02	Labor o Labradio secano	625	0	0	625	Rural	4 de 6
X- 33.049 8-0024	58	15	Peri Espina, José (Herederos de) CI Otero- Infiesto SN33.0498 Piloña (Asturias)	Peri Espina, José (Herederos de) CI Otero- Infiesto SN33.0498 Piloña (Asturias)	744	0	C-02	Labor o Labradio secano	15	0	0	15	Rural	3 de 6
X- 33.049 8-0025	58	17	del Riego García, María Nieves Lg Mestas Infiesto 33539 Piloña (Asturias)	del Riego García, María Nieves Lg Mestas Infiesto 33539 Piloña (Asturias)	926	0	C-02	Labor o Labradio secano	535	0	0	535	Rural	3 de 6
X- 33.049 8-0026	58	10	Ordóñez Cardín, Ma Enriqueta (Herederos de) Lg	Ordóñez Cardín, Ma Enriqueta (Herederos de) Lg	2001	0	C-02	Labor o Labradio secano	601	0	0	601	Rural	4 y 5 de 6

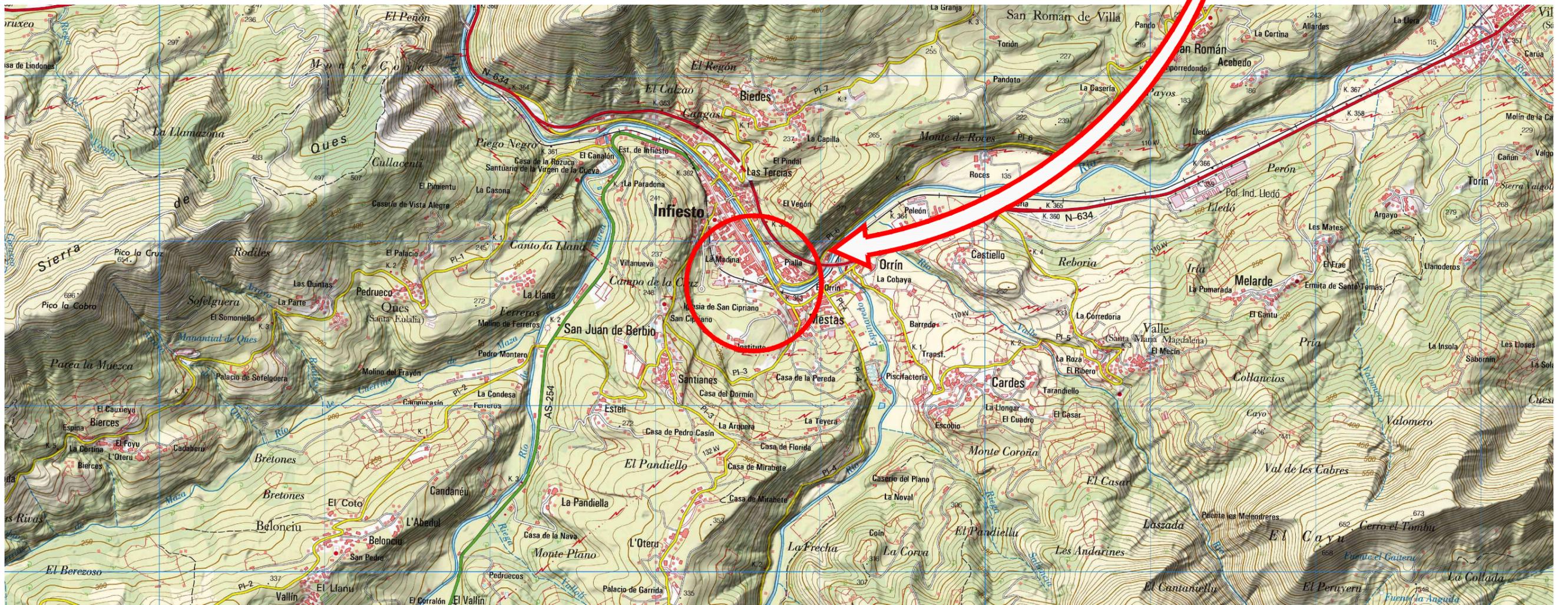
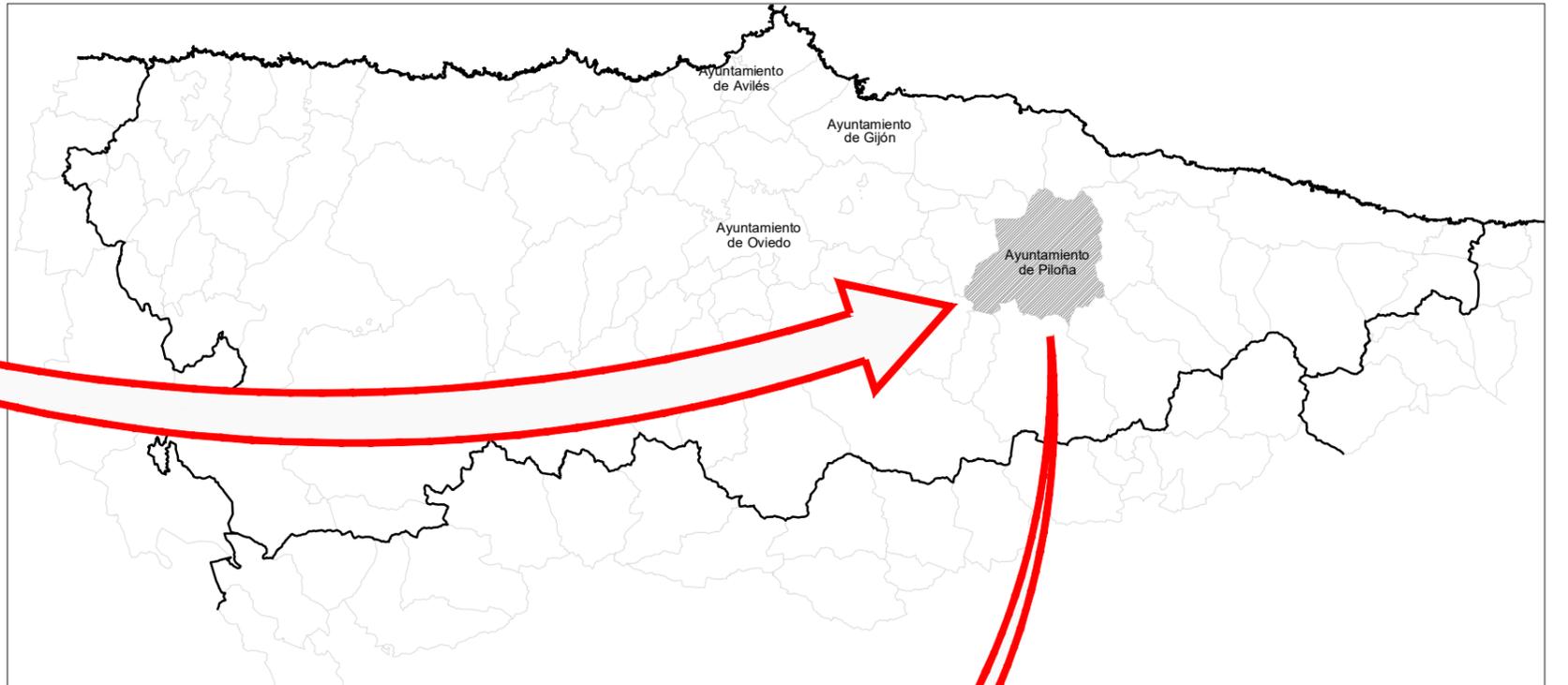
			Mestas Infiesto 33.0498Piloña (Asturias)	Mestas Infiesto 33.0498Piloña (Asturias)										
X-33.0498-0027	58	8	Ordóñez Cardín, Ma Enriqueta (Herederos de)Lg Mestas Infiesto33.0498 Piloña (Asturias)	Ordóñez Cardín, Ma Enriqueta (Herederos de)Lg Mestas Infiesto33.0498 Piloña (Asturias)	506	0	C-02	Labor o Labradio seco	114	0	0	114	Rural	4 y 5 de 6
X-33.0498-0028	58	7	Pena Collia, Digna Caridad Cl Melquiades Cabal 2 Pl:04 PT:A 33011 Oviedo (Asturias)	Pena Collia, Digna Caridad Cl Melquiades Cabal 2 Pl:04 PT:A 33011 Oviedo (Asturias)	1062	0	C-02	Labor o Labradio seco	338	0	0	338	Rural	4 y 5 de 6
X-33.0498-0029	33049A05800006000 OLO		del Riego García, María Nieves Lg Mestas Infiesto33539 Piloña (Asturias)	del Riego García, María Nieves Lg Mestas Infiesto33539 Piloña (Asturias)	3925	1/00/01	-	Almacen	0	0	0	0	Urbano	4 y 5 de 6
						1/00/03	-	Almacen	0	0	0	0	Urbano	
						1/00/02	-	Almacen	0	0	0	0	Urbano	
						01/01/2001	-	Vivienda	0	0	0	0	Urbano	
						0	PD-02	Prados o praderas	1021	0	0	1021	Urbano	
01/02/2002	-	Almacen	0	0	0	0	Urbano							
X-33.0498-0030	58	119	Piniella Catrón, Ramona Cs Reanes 57 33580 Siero (Asturias)	Piniella Catrón, Ramona Cs Reanes 57 33580 Siero (Asturias)	730	0	PD-02	Prados o praderas	265	0	0	265	Rural	4 de 6
X-33.0498-0031	58	120	Serrano Álvarez, Salvador Bo Mestres 33539 Piloña (Asturias)	Serrano Álvarez, Salvador Bo Mestres 33539 Piloña (Asturias)	922	0	PD-02	Prados o praderas	365	0	0	365	Rural	4 de 6
X-33.0498-0032	58	121	Estrada Copín, Raquel Cs Horrín El 21 Es:1 Pl: 03 PT:E 33539 Piloña (Asturias)	Estrada Copín, Raquel Cs Horrín El 21 Es:1 Pl: 03 PT:E 33539 Piloña (Asturias)	829	0	PD-02	Prados o praderas	252	0	0	252	Rural	4 de 6
X-33.0498-0033	58	122	Fernández Solís, María Bo mestres 33.0498 Piloña (Asturias)	Fernández Solís, María Bo mestres 33.0498 Piloña (Asturias)	827	0	PD-02	Prados o praderas	118	0	0	118	Rural	4 y 6 de 6

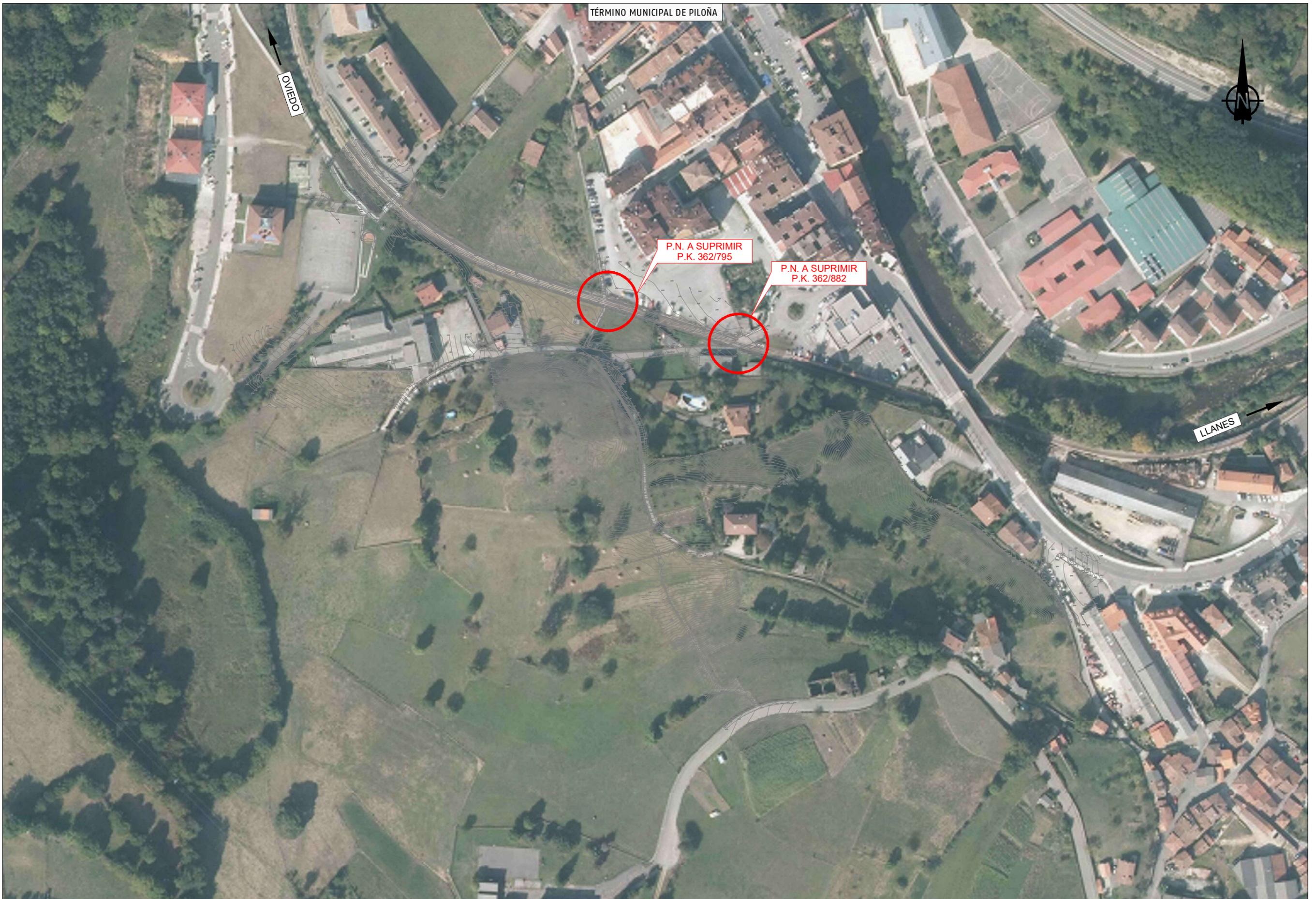
X-33.0498-0034	58	123	Álvarez Gutiérrez, Fernando (Herederos de) Lg Mestas 33539 Piloña (Asturias)	Álvarez Gutiérrez, Fernando (Herederos de) Lg Mestas 33539 Piloña (Asturias)	887	0	PD-02	Prados o praderas	85	0	0	85	Rural	4 y 6 de 6
X-33.0498-0036	58	124	Azcoitia Arguelles, Luis Antonio (Herederos de) Cs Horrri EI 39 33539 Piloña (Asturias)	Azcoitia Arguelles, Luis Antonio (Herederos de) Cs Horrri EI 39 33539 Piloña (Asturias)	612	0	PD-02	Prados o praderas	122	0	0	122	Rural	4 y 6 de 6
X-33.0498-0037	58	126	Álvarez Gutiérrez, Fernando (Herederos de) Lg Mestas 33539 Piloña (Asturias)	Álvarez Gutiérrez, Fernando (Herederos de) Lg Mestas 33539 Piloña (Asturias)	1571	0	PD-02	Prados o praderas	188	0	0	188	Rural	4 y 6 de 6
X-33.0498-0038	58	132	Lueje Sánchez, José Ramon CI Lueje33.0498 Piloña (Asturias)	Lueje Sánchez, José Ramon CI Lueje33.0498 Piloña (Asturias)	2999	0	PD-02	Prados o praderas	182	0	0	182	Rural	6 de 6
X-33.0498-0039	58	141	Fernandez Ordoñez Miguel Angel Bo Mestres 33.0498 Piloña (Asturias)	Fernandez Ordoñez Miguel Angel Bo Mestres 33.0498 Piloña (Asturias)	2794	0	PD-02	Prados o praderas	258	0	0	258	Rural	6 de 6
X-33.0498-0040	58	140	Fernández Díaz, María Noemi CI Horrri EI 3 PI: 03 PT: I 33539 Piloña (Asturias); Piniella Fernández, Rubén CI Vistalegre 7 Es:1 PI:04 Pt:A 33.0498 Piloña (Asturias); Piniella Fernández, Diego CL Torre	Fernández Díaz, María Noemi CI Horrri EI 3 PI: 03 PT: I 33539 Piloña (Asturias); Piniella Fernández, Rubén CI Vistalegre 7 Es:1 PI:04 Pt:A 33.0498 Piloña (Asturias); Piniella Fernández, Diego CL Torre	683	0	PD-02	Prados o praderas	168	0	0	168	Rural	6 de 6

			Bermeja 19 Pl:04 Pt:C Gijon 33211 Gijon (Asturias)	Bermeja 19 Pl:04 Pt:C Gijon 33211 Gijon (Asturias)										
X- 33.049 8-0041	58	133	Gonzalo Llano, Rafael HR Pq Infiesto/L'Infiesto 33.0498 Piloña (Asturias)	Gonzalo Llano, Rafael HR Pq Infiesto/L'Infiesto 33.0498 Piloña (Asturias)	1847	0	PD-02	Prados o praderas	46	0	0	46	Rural	6 de 6
X- 33.049 8-0042	58	144	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	13851	0	PD-02	Prados o praderas	223	0	0	223	Rural	6 de 6
X- 33.049 8-0043	58	94	Barrera González Manuel (Herederos de) CI Pelayo 1 33.0498 Piloña (Asturias)	Barrera González Manuel (Herederos de) CI Pelayo 1 33.0498 Piloña (Asturias)	62	0	C-02	Labor o Labradio secano	62	0	0	62	Rural	1 de 6
X- 33.049 8-0035	58	95	Fernández García, Carmen Bo La Medina 2 33.0498 Piloña (Asturias)	Fernández García, Carmen Bo La Medina 2 33.0498 Piloña (Asturias)	198	1/00/01	-	Almacen	0	0	0	0	Rural	1 de 6
			Barrera González, Manuel (Herederos de) CI Pelayo 1 33.0498 Piloña (Asturias)	Barrera González, Manuel (Herederos de) CI Pelayo 1 33.0498 Piloña (Asturias)		0	C-02	Labor o Labradio secano	34	0	0	34	Rural	
X- 33.049 8-0044	58	96	Fernández García, Carmen Bo La Medina 2 33.0498 Piloña (Asturias); Barrera González, Manuel (Herederos de) CI Pelayo 133531	Fernández García, Carmen Bo La Medina 2 33.0498 Piloña (Asturias); Barrera González, Manuel (Herederos de) CI Pelayo 133531	65	0	C-02	Labor o Labradio secano	65	0	0	65	Rural	1 de 6

			Piloña (Asturias)	Piloña (Asturias)										
X- 33.049 8-0045	s/n	s/n	ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste C/ Uria s/n Estación Oviedo primera planta.Oviedo , Asturias (33003); Fernández García, Carmen Bo La Medina 2 33.0498 Piloña (Asturias); Ayuntamiento de PiloñaCl Covadonga 9 Infiesto 33.0498 Piloña (Asturias)	Fernández García, Carmen Bo La Medina 2 33.0498 Piloña (Asturias); Ayuntamiento de PiloñaCl Covadonga 9 Infiesto 33.0498 Piloña (Asturias)	-	-	-	-	340	0	0	340	-	1 de 6
X- 33.049 8-0012	s/n	s/n	DESCONOCI DO	DESCONOCI DO	-	-	-	-	228	0	0	228	-	5 de 6

DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES  
APÉNDICE Nº2: PLANOS





	<b>TÍTULO</b> <b>PROYECTO CONSTRUCTIVO</b> DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL P.K. 362/882 Y 362/795 EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO. LÍNEA OVIEDO-INFIESTO. MUNICIPIO DE PILOÑA (ASTURIAS)	<b>AUTORES</b>  Javier Torrico Liz-ICCP		<b>ESCALA:</b> 1:2000	<b>FECHA</b> JUNIO 2024	<b>TÍTULO DEL PLANO</b> COLECCIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO PLANTA SITUACIÓN ACTUAL	<b>Nº DE PLANO</b> E1.02
				NUMÉRICA			GRÁFICA



TÍTULO  
**PROYECTO CONSTRUCTIVO**  
 DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL P.K. 362/882 Y 362/795 EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO.  
 LÍNEA OVIEDO-INFIESTO. MUNICIPIO DE PILOÑA (ASTURIAS)

AUTORES  
  
 Javier Torrico Liz-ICCP



ESCALA:  
 1:1000  
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA  
 JUNIO  
 2024

TÍTULO DEL PLANO  
 COLECCIÓN DE PLANOS DE TRAZADO  
 PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO  
 E1.03.01  
 Hoja 01 de 02



TÍTULO  
**PROYECTO CONSTRUCTIVO**  
 DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL P.K. 362/882 Y 362/795 EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO.  
 LÍNEA OVIEDO-INFUESTO. MUNICIPIO DE PILOÑA (ASTURIAS)

AUTORES  
  
 Javier Torrico Liz-ICCP



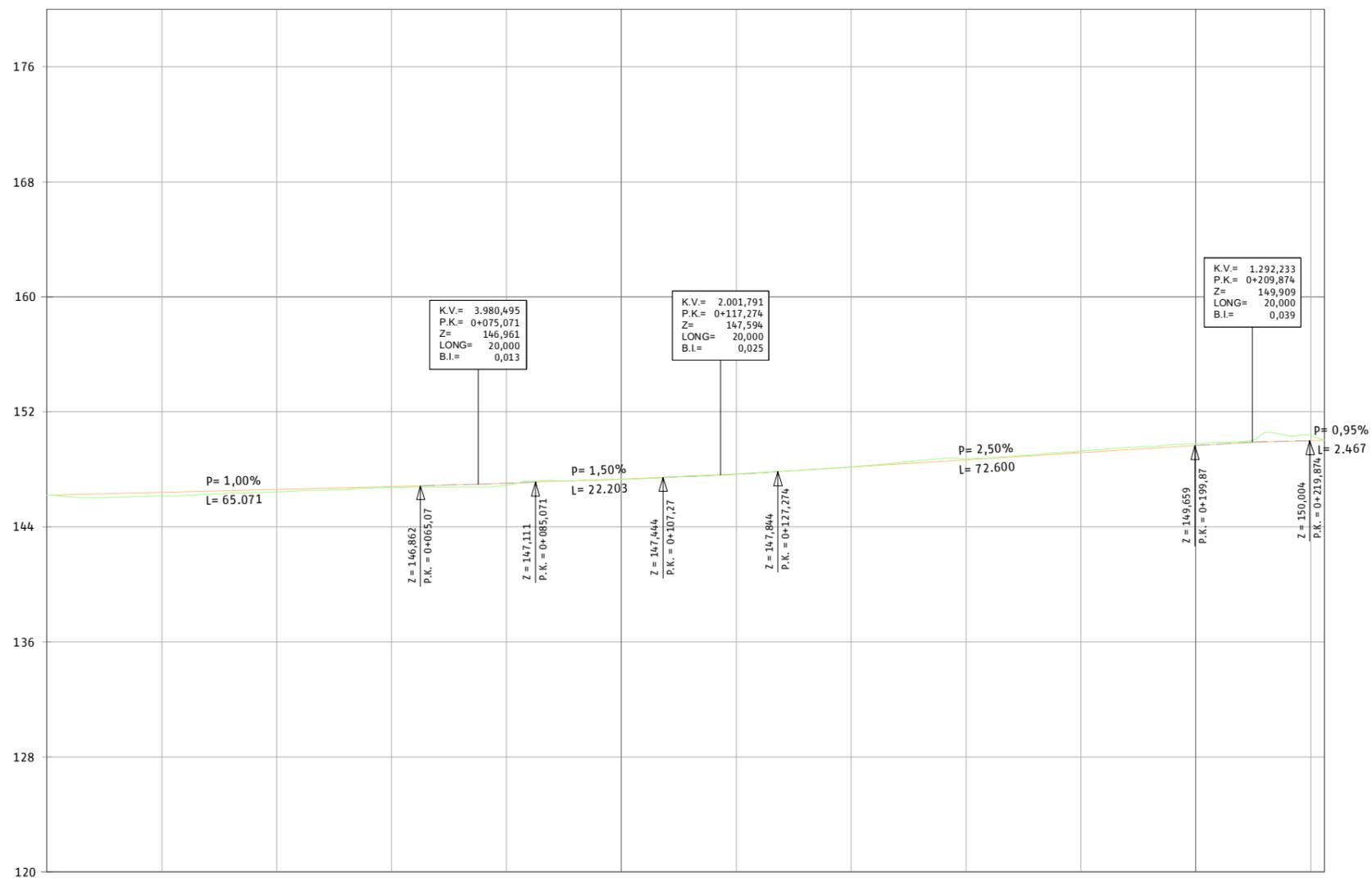
ESCALA:  
 1:1000  
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA  
 JUNIO  
 2024

TÍTULO DEL PLANO  
 COLECCIÓN DE PLANOS DE TRAZADO  
 PLANTA GENERAL

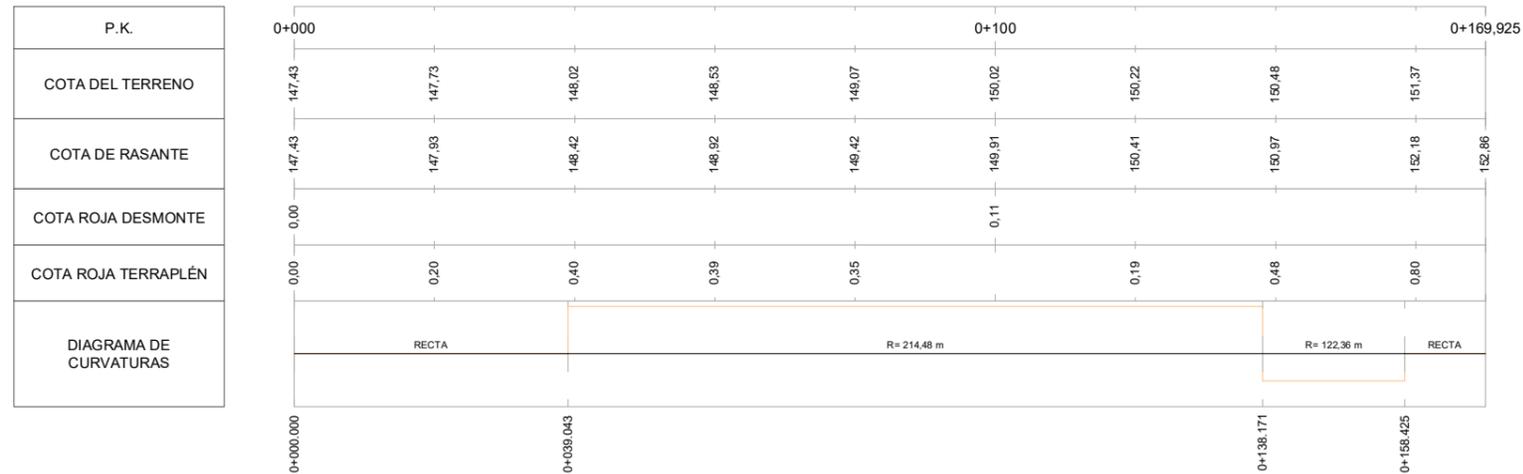
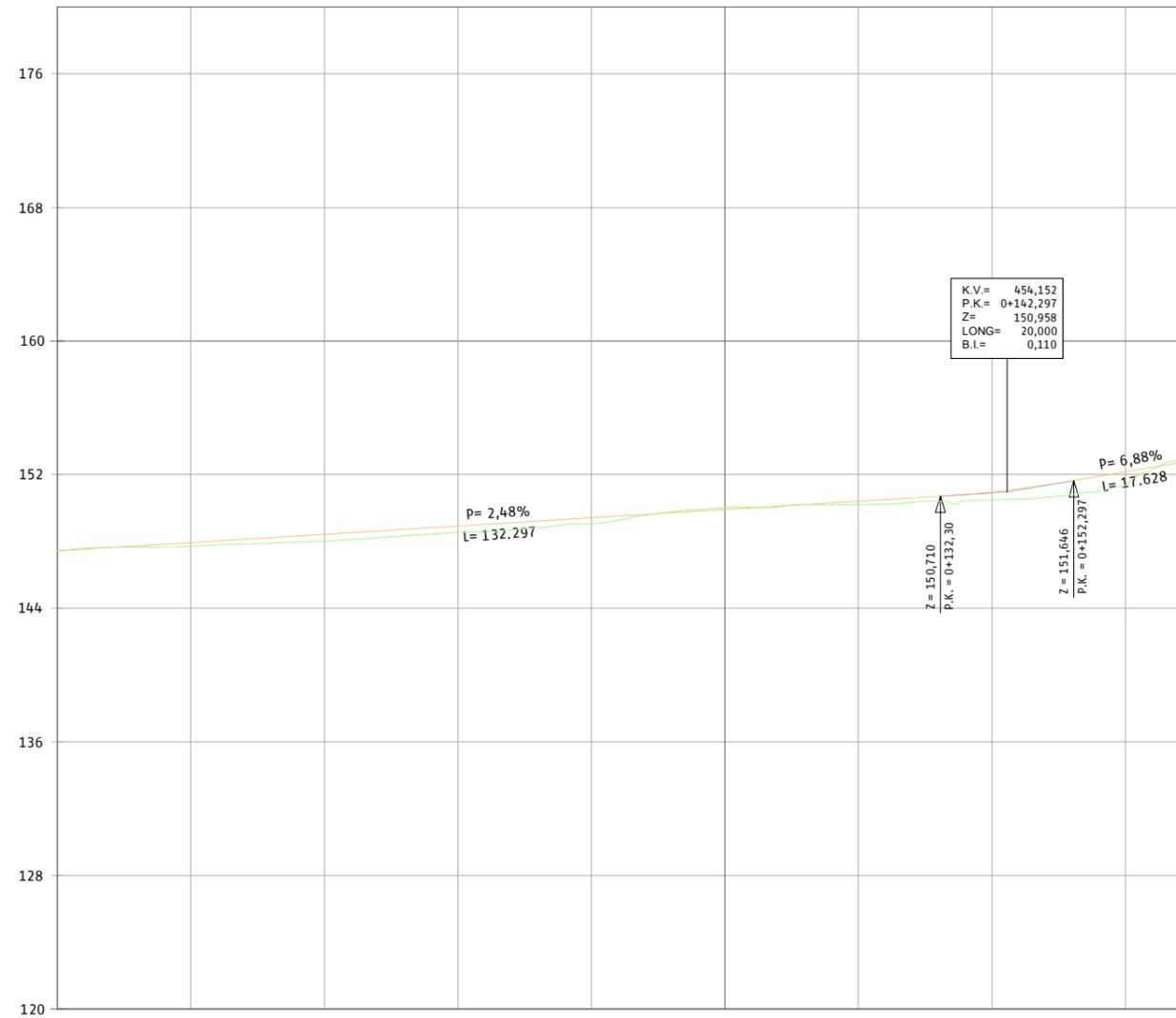
Nº DE PLANO  
 E1.03.01  
 Hoja 02 de 02

Eje 01 Acera derecha

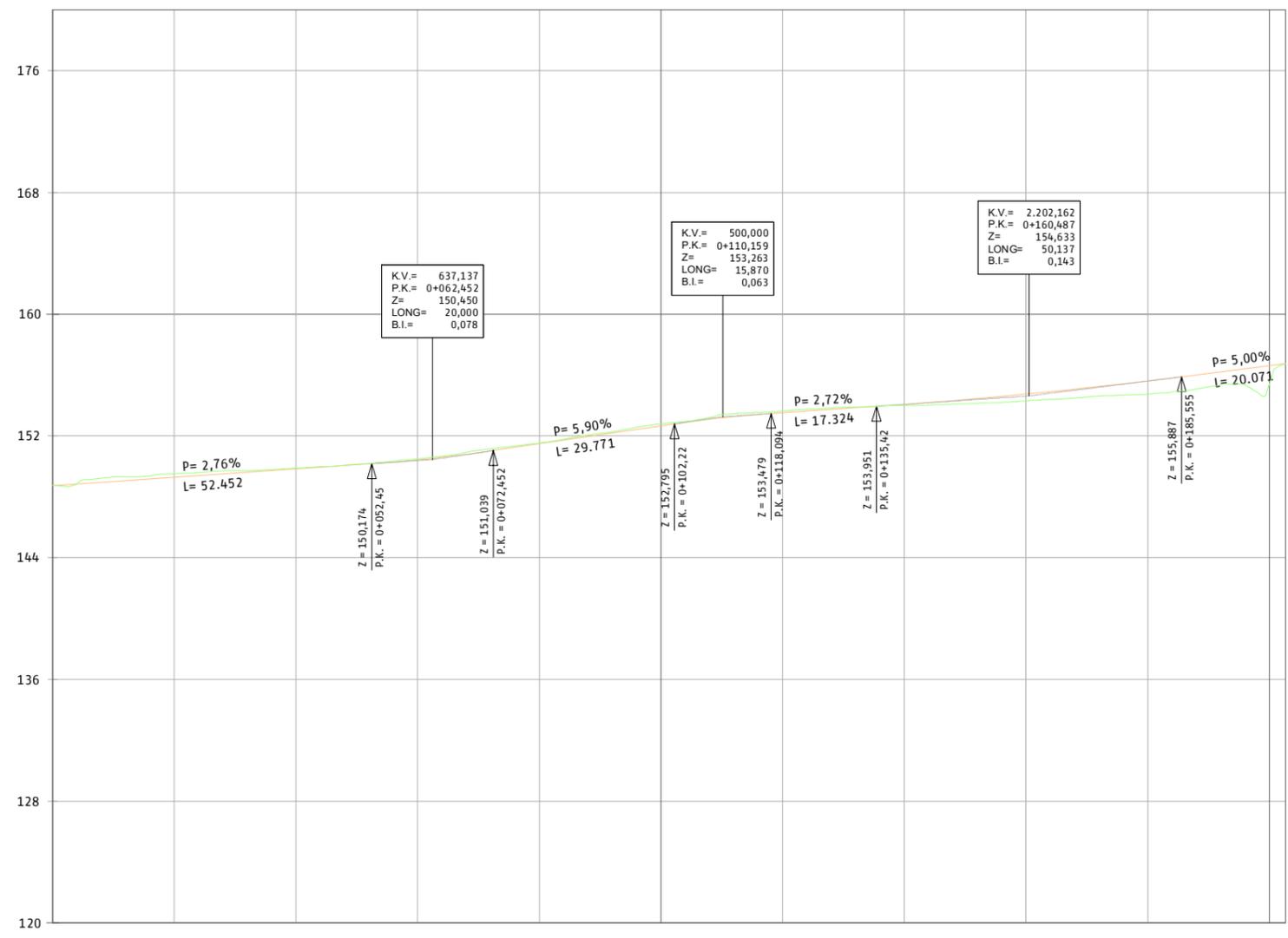


P.K.	0+000	0+003.410	0+010	0+020	0+030	0+040	0+050	0+060	0+070	0+080	0+090	0+100	0+110	0+120	0+130	0+140	0+150	0+160	0+170	0+180	0+190	0+200	0+210	0+218.298	0+222.341		
COTA DEL TERRENO	146,21		146,14	146,14	146,43	146,74	146,88	147,31	147,66	148,18	148,73	149,27	149,78	150,38												150,38	
COTA DE RASANTE	146,21		146,41	146,61	146,81	147,04	147,34	147,68	148,16	148,66	149,16	149,66	150,06	150,00													150,00
COTA ROJA DESMONTE	0,00									0,02	0,07	0,11	0,12	0,38													0,38
COTA ROJA TERRAPLÉN	0,00		0,27	0,18	0,07	0,16	0,03	0,01																			
DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA					RECTA																					

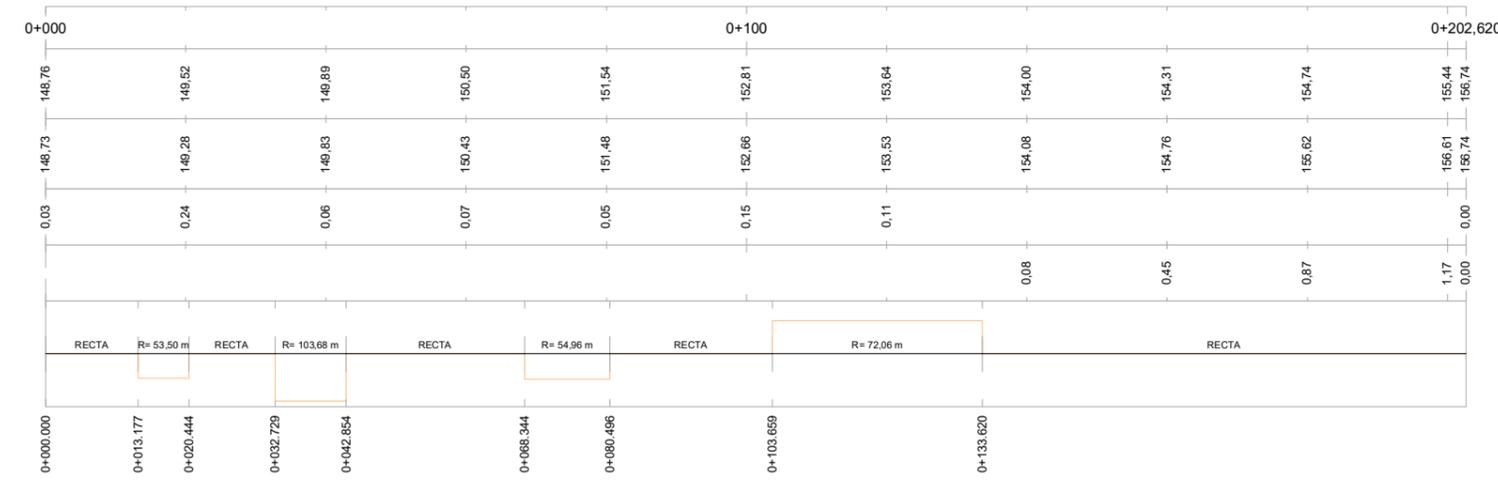
Eje 02 acera izquierda



Eje 03



P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS



TÍTULO  
**PROYECTO CONSTRUCTIVO**  
 DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL P.K. 362/882 Y 362/795 EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO.  
 LÍNEA OVIEDO-INFUESTO. MUNICIPIO DE PILOÑA (ASTURIAS)

AUTORES  
  
 Javier Torrico Liz-ICCP



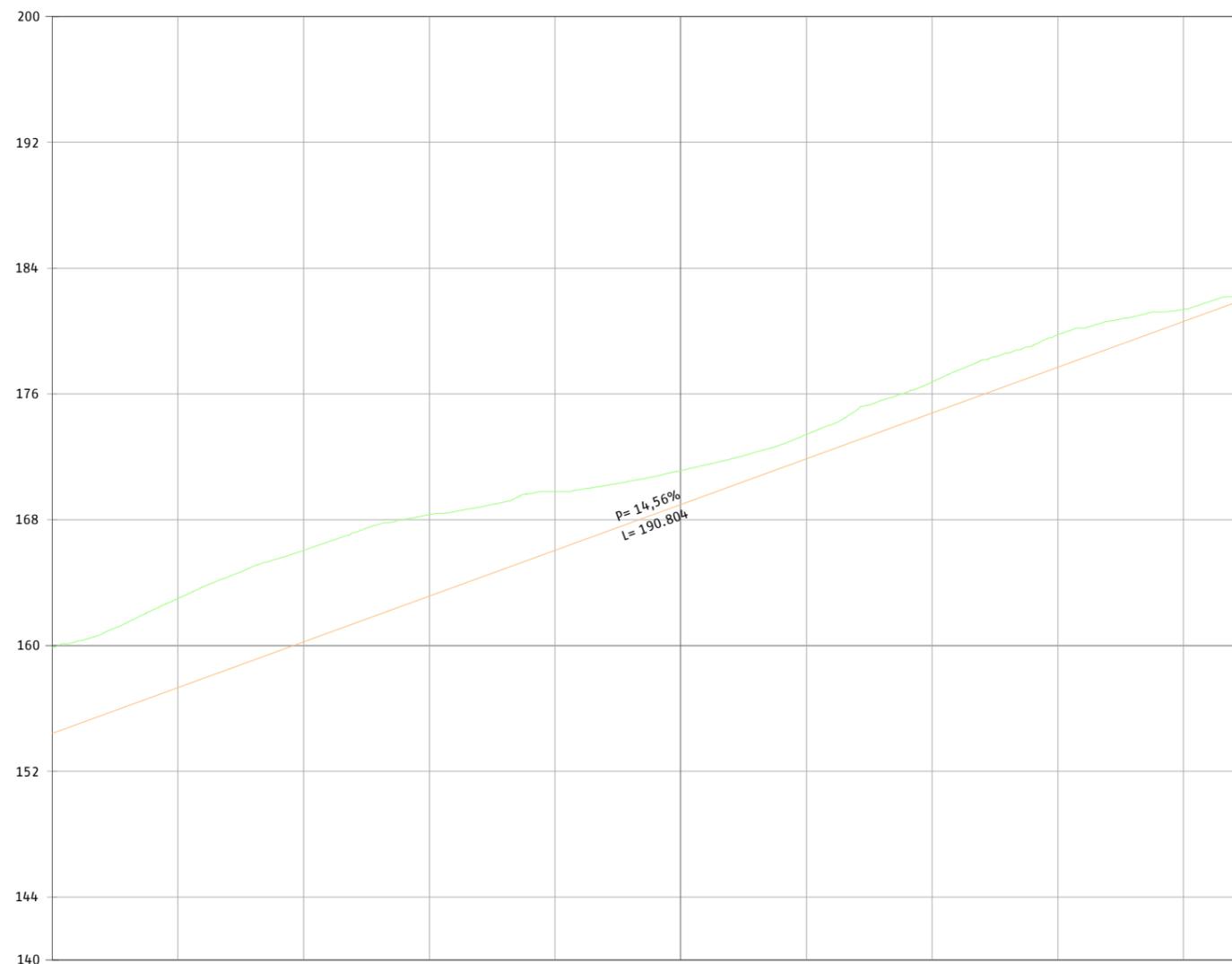
ESCALA:  
 H 1:1000  
 V 1:400  
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA  
 JUNIO  
 2024

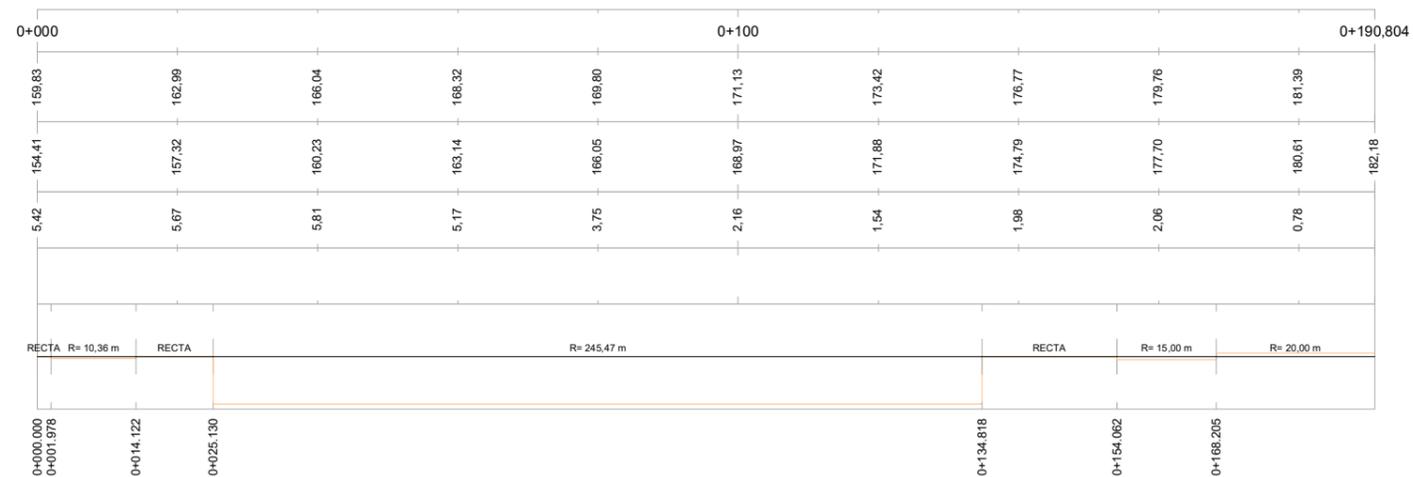
TÍTULO DEL PLANO  
 COLECCIÓN DE PLANOS DE TRAZADO  
 TRAZADO. PERFILES LONGITUDINALES (III)

Nº DE PLANO  
**E1.03.02**  
 Hoja 03 de 06

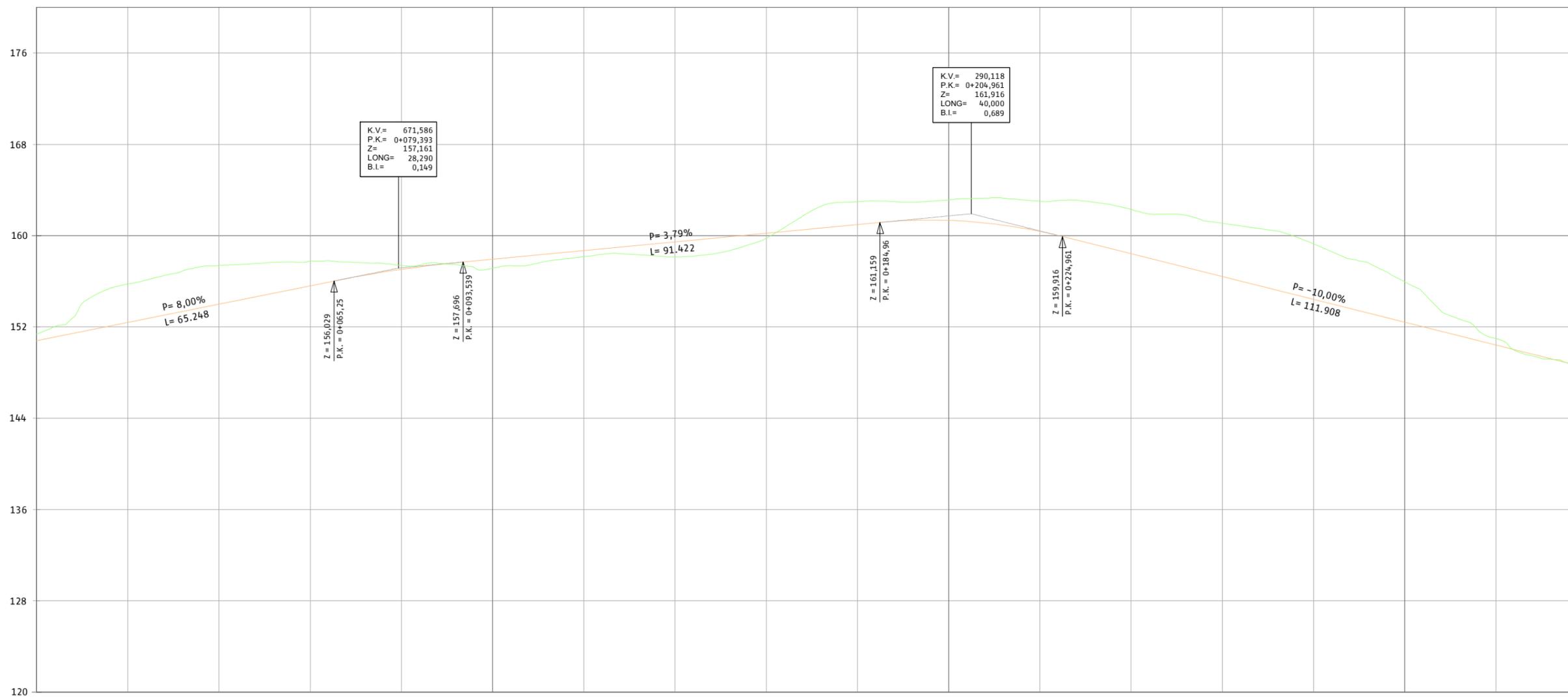
Eje 04



P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS



Eje 06



P.K.	0+000	0+100	0+200	0+300	0+336,86
COTA DEL TERRENO	151,36	157,15	163,13	159,28	148,75
COTA DE RASANTE	150,81	157,05	161,34	156,41	148,73
COTA ROJA DESMONTE	0,55	0,34	1,79	4,67	0,03
COTA ROJA TERRAPLÉN		0,79			
DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA R=12,42 m	RECTA R=104,49 m	RECTA R=49,06 m	RECTA R=30,94 m	RECTA R=37,83 m



TÍTULO  
**PROYECTO CONSTRUCTIVO**  
 DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL P.K. 362/882 Y 362/795 EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO.  
 LÍNEA OVIEDO-INFUESTO. MUNICIPIO DE PILOÑA (ASTURIAS)

AUTORES  
  
 Javier Torrico Liz-ICCP



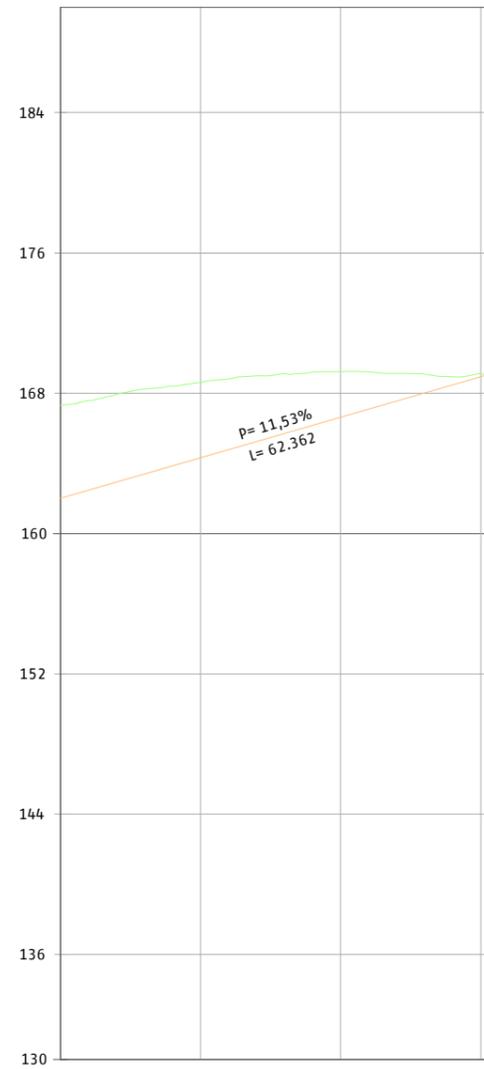
ESCALA:  
 H 1:1000  
 V 1:400  
 NUMÉRICA GRÁFICA

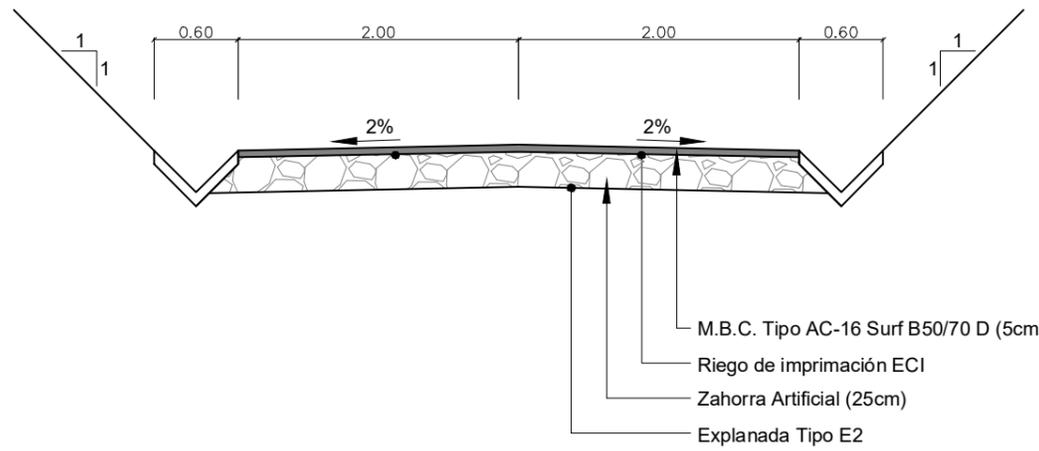
FECHA  
 JUNIO  
 2024

TÍTULO DEL PLANO  
 COLECCIÓN DE PLANOS DE TRAZADO  
 TRAZADO. PERFILES LONGITUDINALES (V)

Nº DE PLANO  
**E1.03.02**  
 Hoja 05 de 06

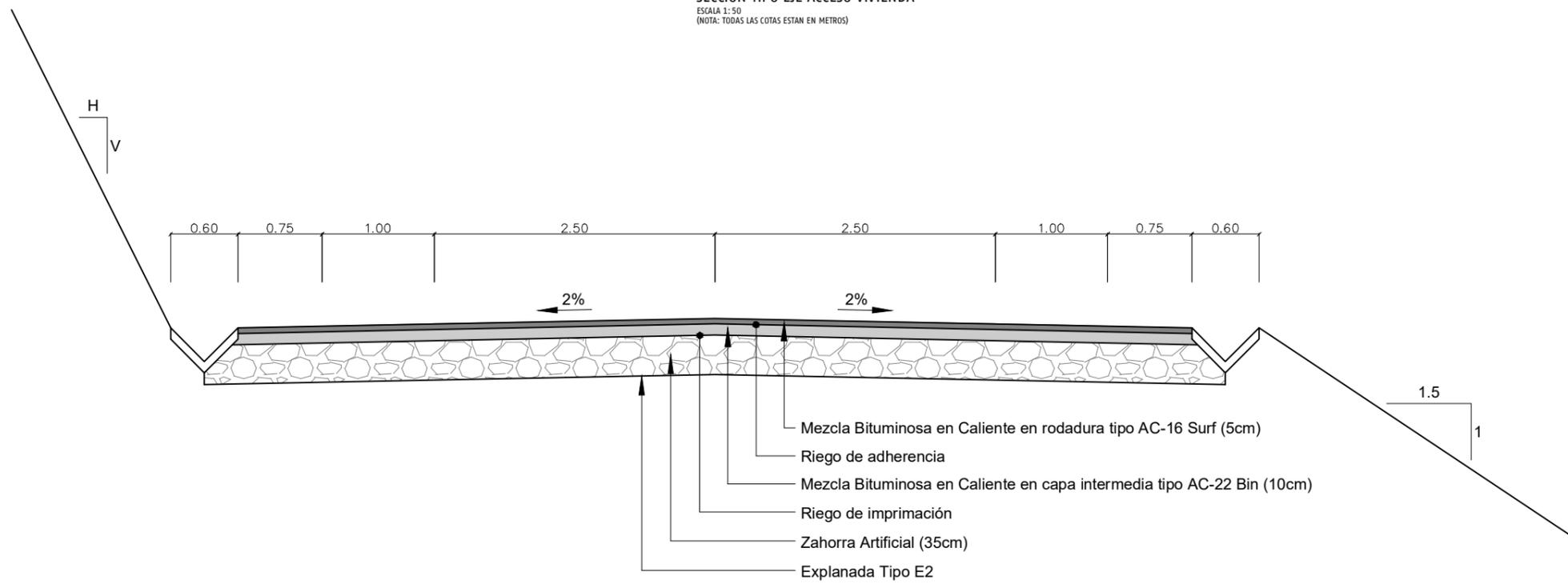
Eje Acceso Vivienda



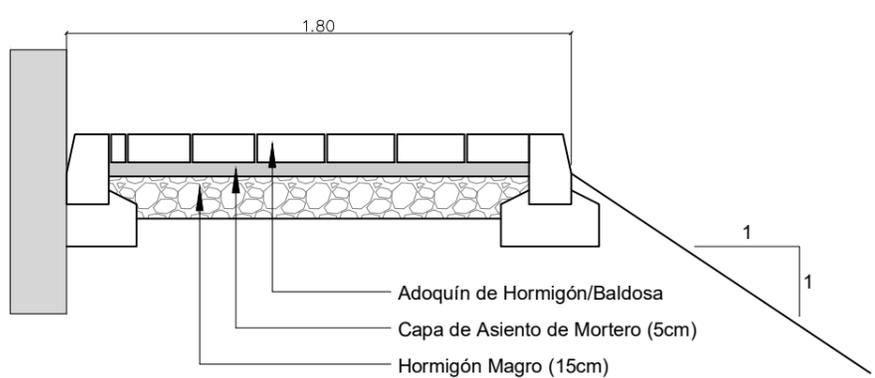


SECCIÓN TIPO EJE ACCESO VIVIENDA  
ESCALA 1:50  
(NOTA: TODAS LAS COTAS ESTAN EN METROS)

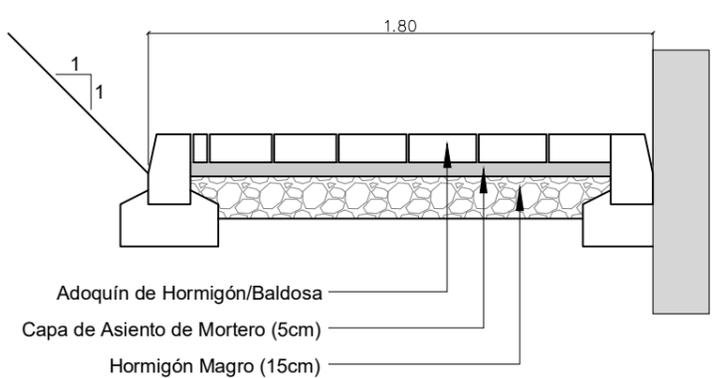
EJE	P.K. INICIO	P.K. FINAL	PENDIENTE DESMONTE	FORMACIÓN DE TIPO EXPLANADA E2
EJE 3	0+000	FIN	1H:1V	75cm Suelo Seleccionado
EJE 4	0+000	0+040	2H:3V	75cm Suelo Seleccionado
	0+040	0+080	1H:1V	75cm Suelo Seleccionado
	0+080	0+100	1H:1V	-
	0+100	0+120	1H:1V	75cm Suelo Seleccionado
	0+120	FIN	1H:2V	75cm Suelo Seleccionado
EJE 6	0+000	0+085	1H:2V	-
	0+085	0+180	2H:1V	100cm Suelo Seleccionado
	0+180	FIN	1H:2V	-
ACCESO VIVIENDA	0+000	FIN	1H:1V	-



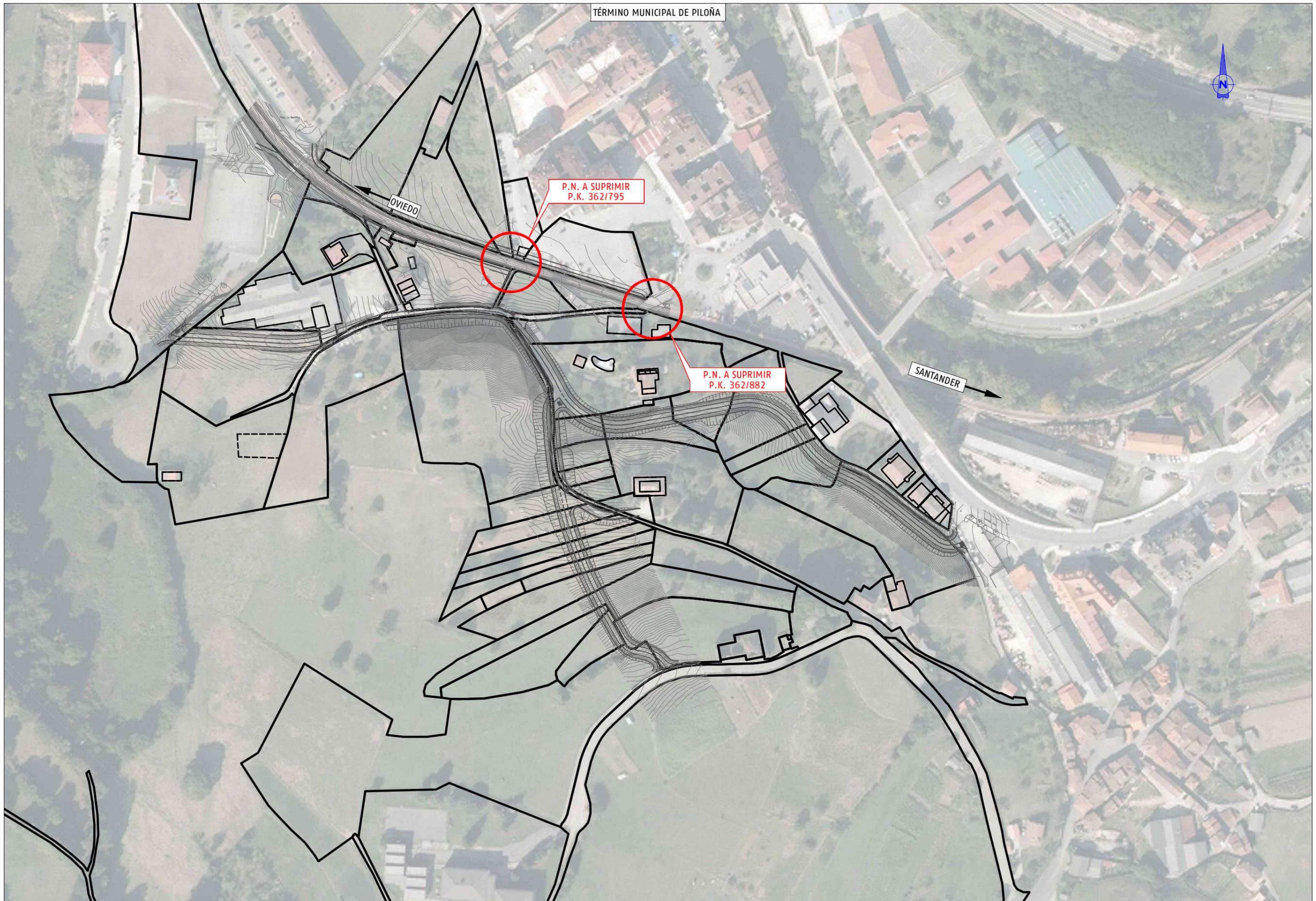
SECCIÓN TIPO CAMINO (EJE 3, EJE 4 Y EJE 6)  
ESCALA 1:50  
(NOTA: TODAS LAS COTAS ESTAN EN METROS)



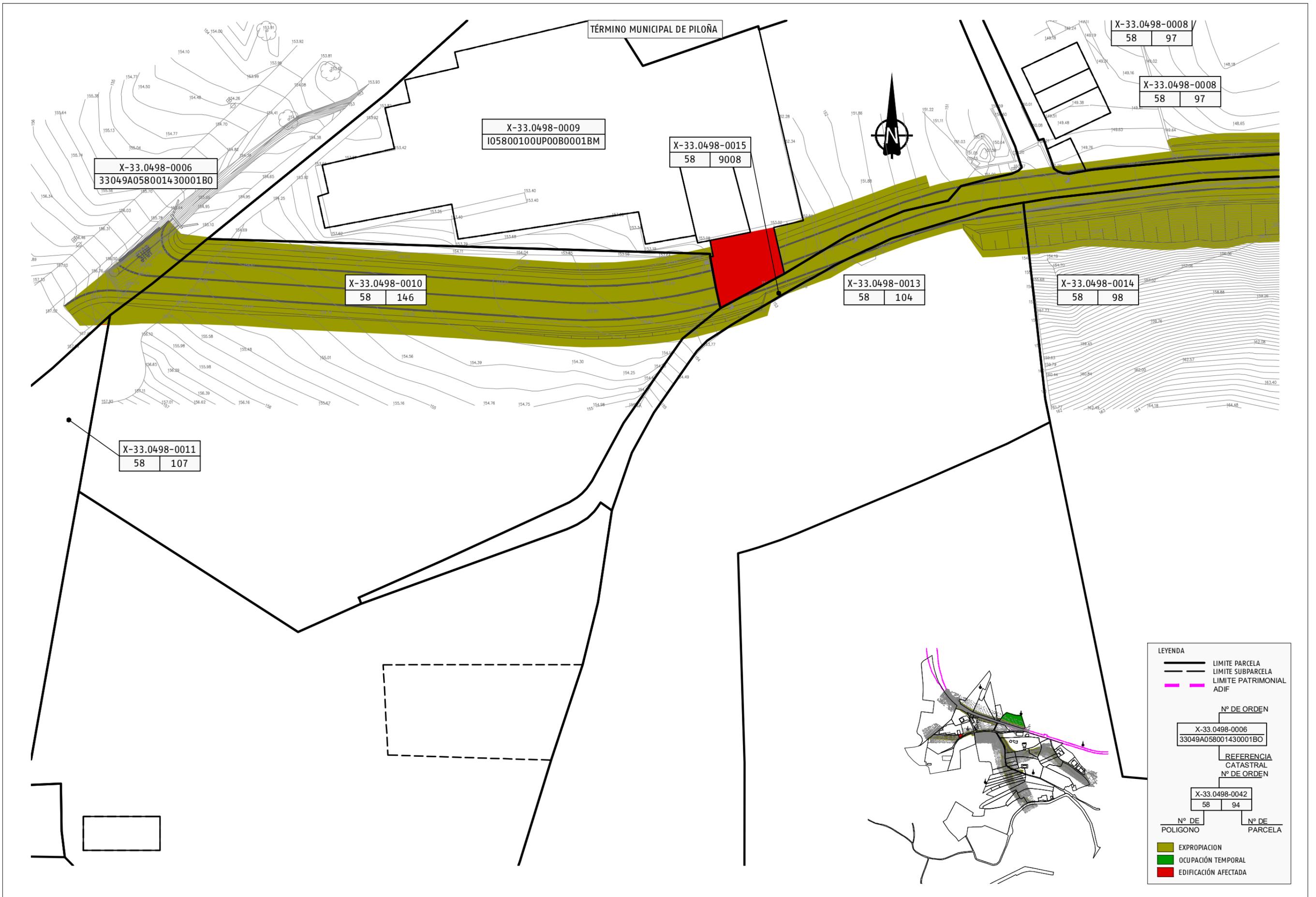
SECCIÓN TIPO ACERA (EJE 1)  
ESCALA 1:50  
(NOTA: TODAS LAS COTAS ESTAN EN METROS)

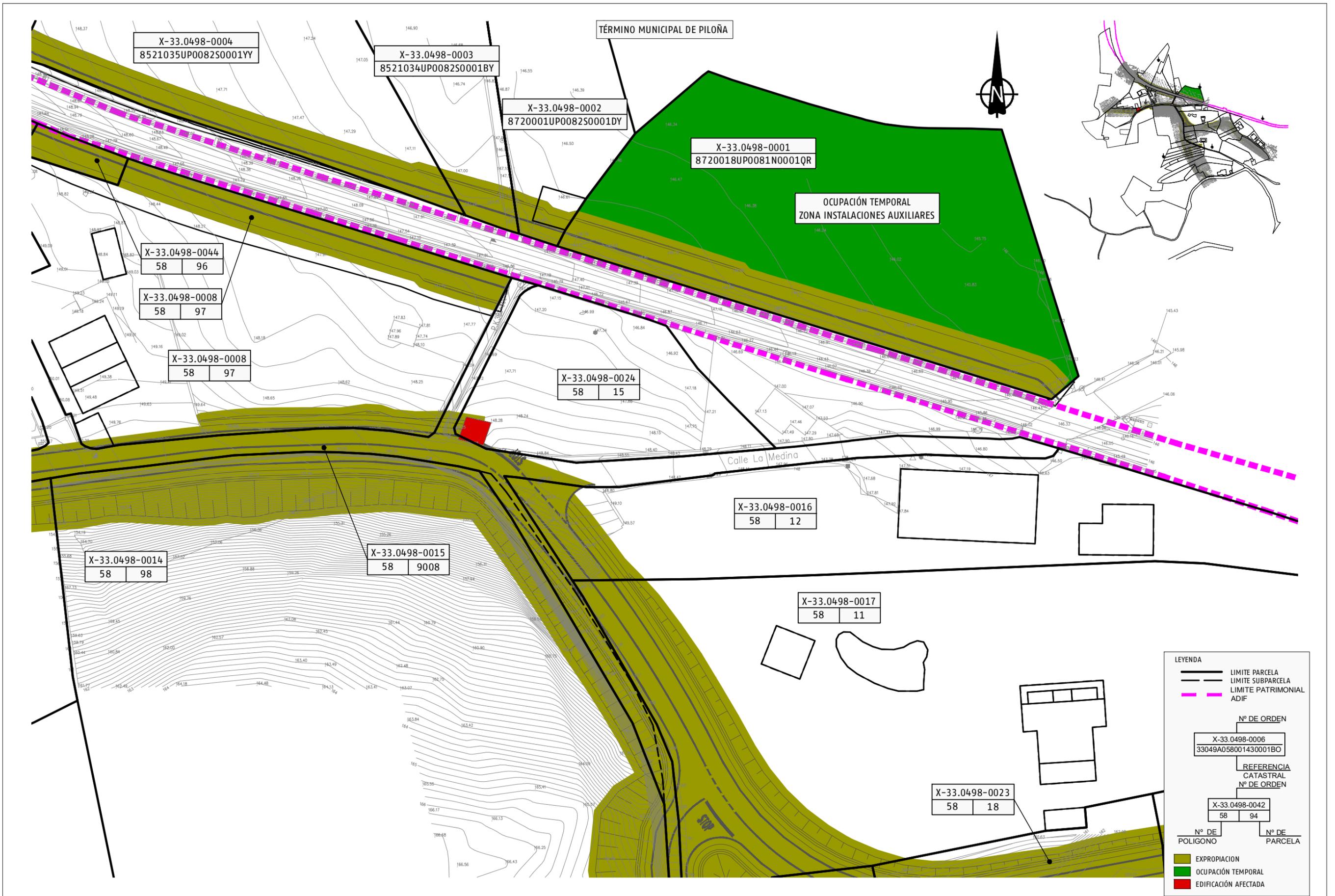


SECCIÓN TIPO ACERA (EJE 2)  
ESCALA 1:50  
(NOTA: TODAS LAS COTAS ESTAN EN METROS)









X-33.0498-0004  
8521035UP0082S0001YY

X-33.0498-0003  
8521034UP0082S0001BY

X-33.0498-0002  
8720001UP0082S0001DY

X-33.0498-0001  
8720018UP0081N0001QR

OCUPACIÓN TEMPORAL  
ZONA INSTALACIONES AUXILIARES

X-33.0498-0044  
58 96

X-33.0498-0008  
58 97

X-33.0498-0008  
58 97

X-33.0498-0024  
58 15

X-33.0498-0016  
58 12

X-33.0498-0014  
58 98

X-33.0498-0015  
58 9008

X-33.0498-0017  
58 11

X-33.0498-0023  
58 18

**LEYENDA**

- LÍMITE PARCELA
- LÍMITE SUBPARCELA
- - - LÍMITE PATRIMONIAL ADIF

Nº DE ORDEN  
X-33.0498-0006  
33049A058001430001BO

REFERENCIA CATASTRAL  
Nº DE ORDEN  
X-33.0498-0042  
58 94

Nº DE POLIGONO      Nº DE PARCELA

- EXPROPIACION
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- EDIFICACIÓN AFECTADA



TÍTULO  
PROYECTO CONSTRUCTIVO  
DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL P.K. 362/882 Y 362/795 EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO.  
LÍNEA OVIEDO-INFUESTO. MUNICIPIO DE PILOÑA (ASTURIAS)

AUTORES  
*Javier Torrico Liz-ICCP*  
Javier Torrico Liz-ICCP

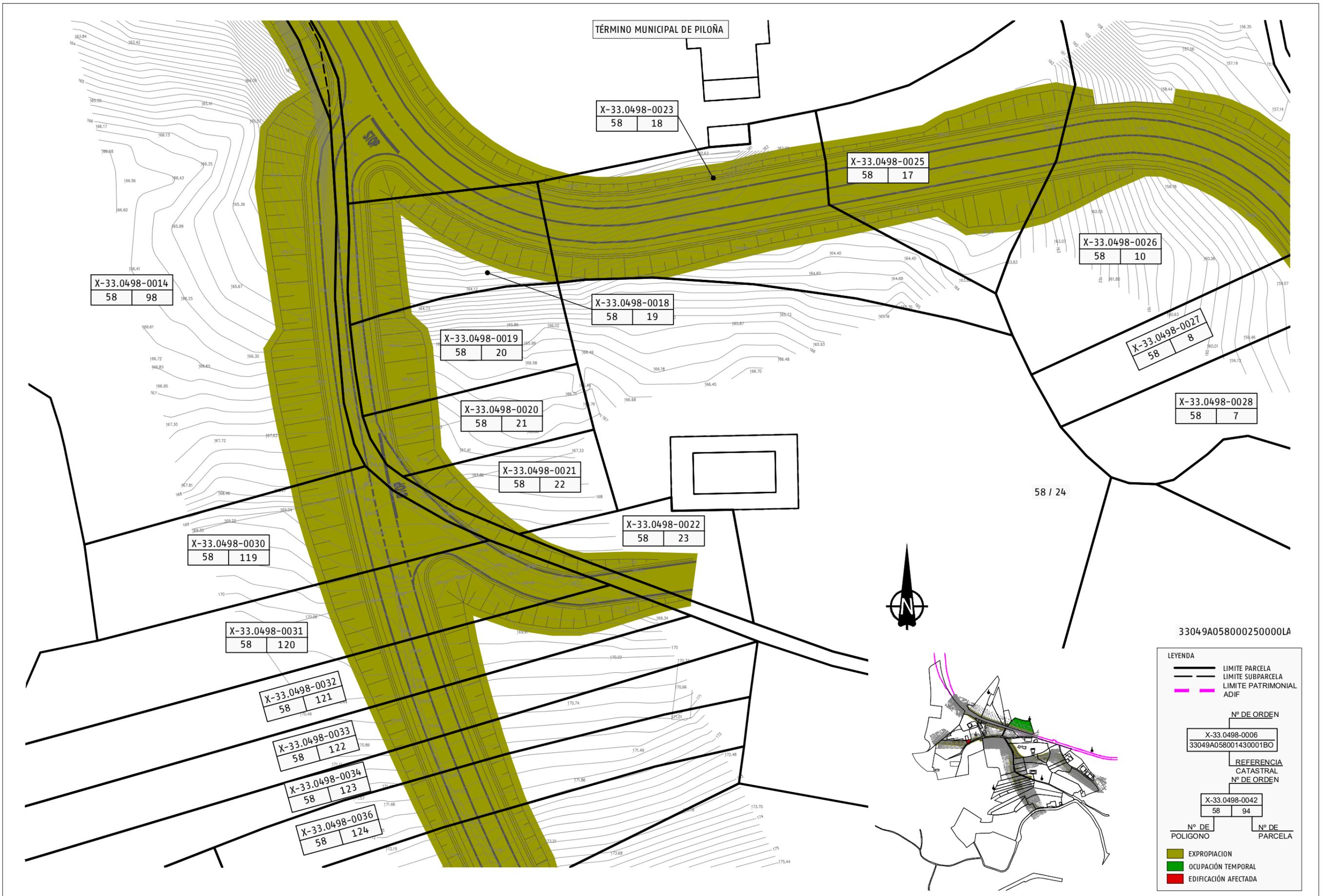


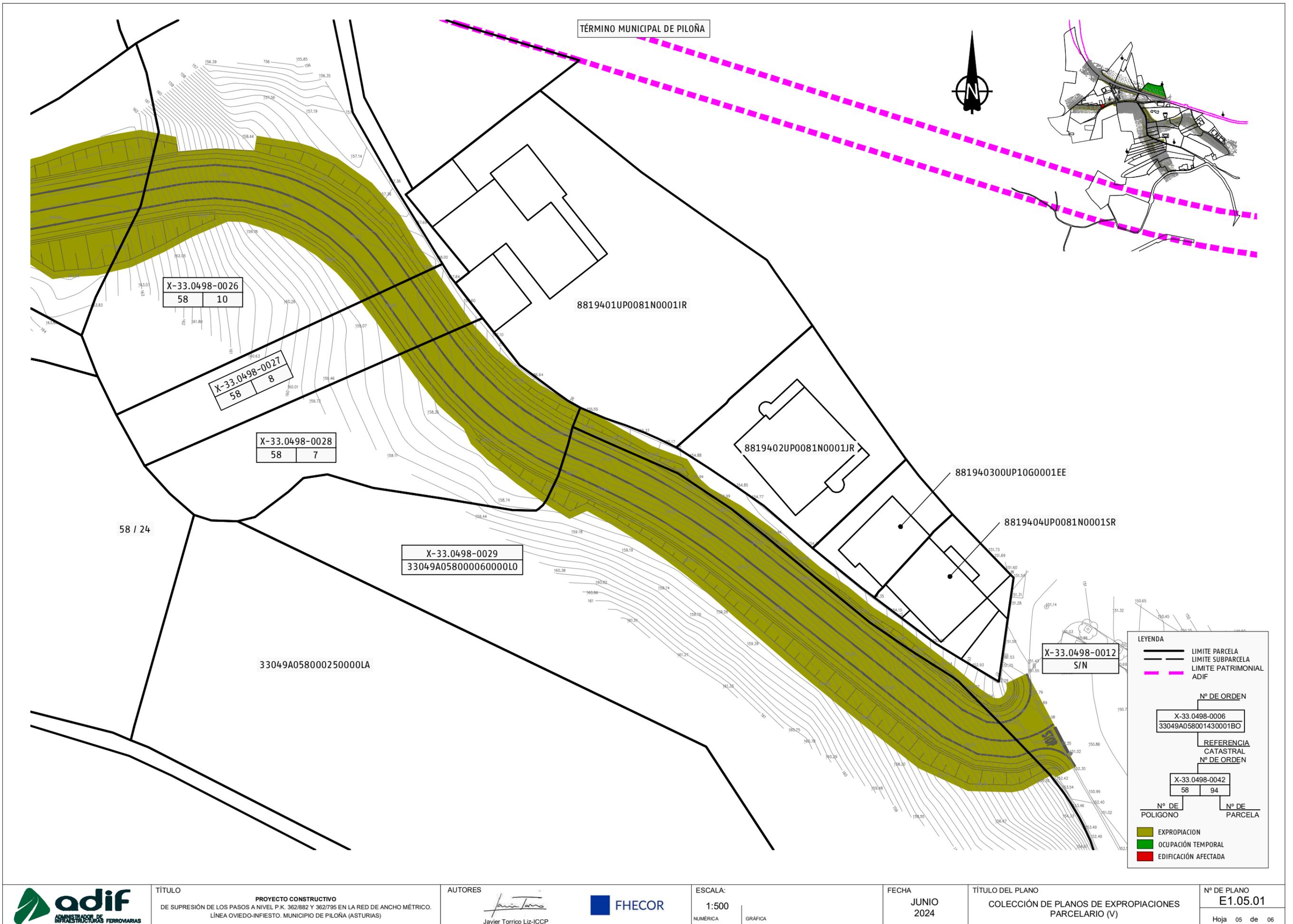
ESCALA:  
1:500  
NÚMÉRICA      GRÁFICA

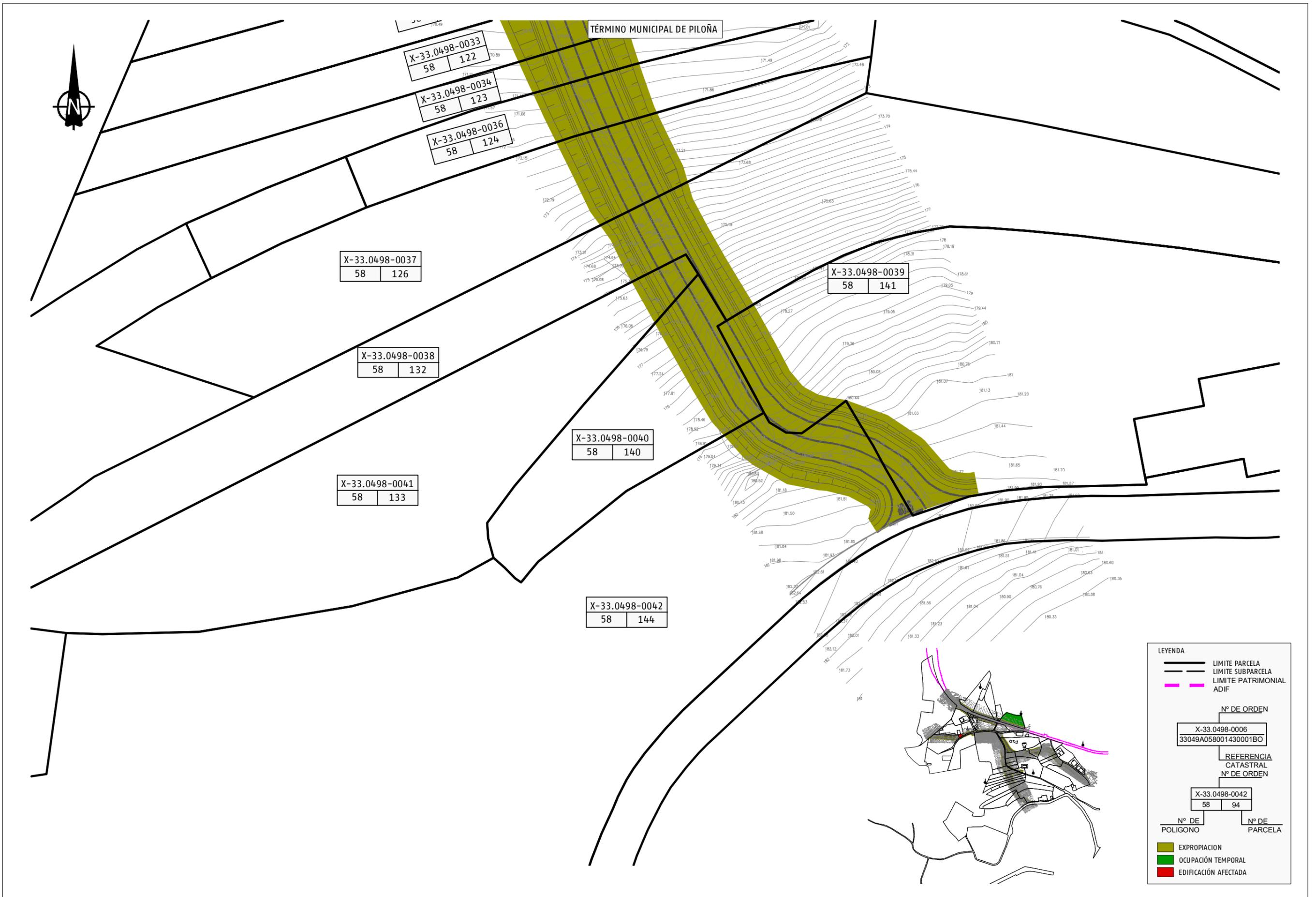
FECHA  
JUNIO  
2024

TÍTULO DEL PLANO  
COLECCIÓN DE PLANOS DE EXPROPIACIONES  
PARCELARIO (III)

Nº DE PLANO  
E1.05.01  
Hoja 03 de 06







DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES  
APÉNDICE Nº3: EDIFICACIONES AFECTADAS

**PROYECTO;** Proyecto Constructivo de Supresión de los Pasos a Nivel en el P.K. 362/882 y 362/795 de la Línea de la Línea de Ancho Métrico Oviedo- Infiesto. Término Municipal de Piloña (Asturias)  
**TRAMO:** OVIEDO - INFIESTO  
**PROVINCIA:** ASTURIAS  
**MUNICIPIO:** PILOÑA

**FECHA:** JUNIO 2024  
**NÚMERO DE ORDEN:** X-33. 0498-0009

**PROYECTO;** Proyecto Constructivo de Supresión de los Pasos a Nivel en el P.K. 362/882 y 362/795 de la Línea de Ancho Métrico Oviedo- Infiesto. Término Municipal de Piloña (Asturias)  
**TRAMO:** OVIEDO - INFIESTO  
**PROVINCIA:** ASTURIAS  
**MUNICIPIO:** PILOÑA

**FECHA:** JUNIO 2024  
**NÚMERO DE ORDEN:** X-33. 0498-0009

**DATOS CATATALES DE LA CONSTRUCCIÓN**

**REF. CATASTRAL:** I05800100UP00B0001BM

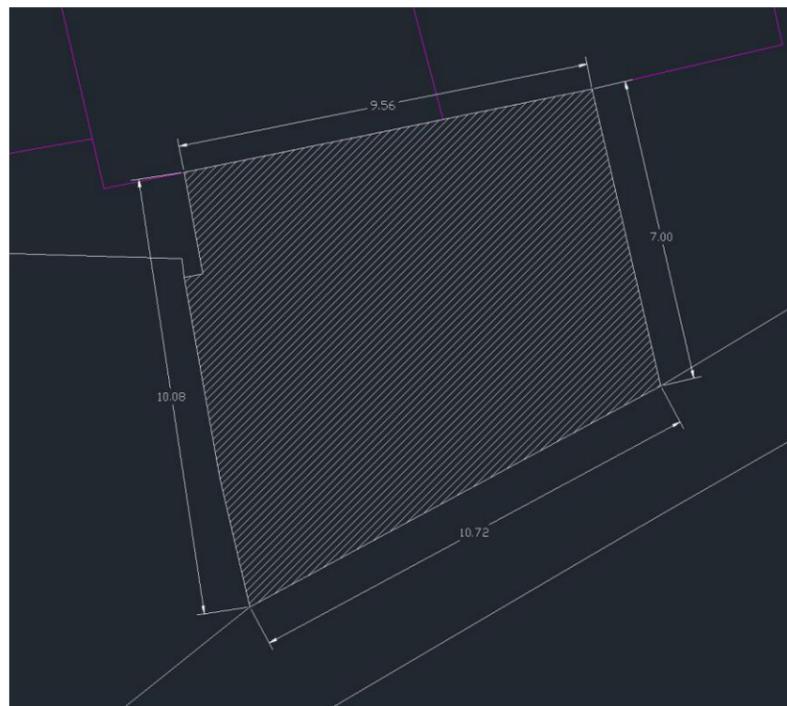
**SUPERFICIE CATASTRAL:** 3339 m2

**CARACTERÍSTICAS Y USO:** ALMACÉN  
**ALTURAS:** UNA  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** REGULAR  
**SUPERFICIE POR PLANTA:** 86 m2

**SUPERFICIE TOTAL:** 86 m2  
**RÉGIMEN URBANÍSTICO:** URBANO  
**P.K.:**  
**HOJA:** 1 DE 1

**DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN:** Almacén de área total en planta de 86 m2.

**CROQUIS:**



**FOTOGRAFÍA**



**PROYECTO;** Proyecto Constructivo de Supresión de los Pasos a Nivel en el P.K. 362/882 y 362/795 de la Línea de la Línea de Ancho Métrico Oviedo- Infiesto. Término Municipal de Piloña (Asturias)  
**TRAMO:** OVIEDO - INFIESTO  
**PROVINCIA:** ASTURIAS  
**MUNICIPIO:** PILOÑA

**FECHA:** JUNIO 2024  
**NÚMERO DE ORDEN:** X-33. 0498-0023

**PROYECTO;** Proyecto Constructivo de Supresión de los Pasos a Nivel en el P.K. 362/882 y 362/795 de la Línea de la Línea de Ancho Métrico Oviedo- Infiesto. Término Municipal de Piloña (Asturias)  
**TRAMO:** OVIEDO - INFIESTO  
**PROVINCIA:** ASTURIAS  
**MUNICIPIO:** PILOÑA

**FECHA:** JUNIO 2024  
**NÚMERO DE ORDEN:** X-33. 0498-0009

**DATOS CATATRALES DE LA CONSTRUCCIÓN**

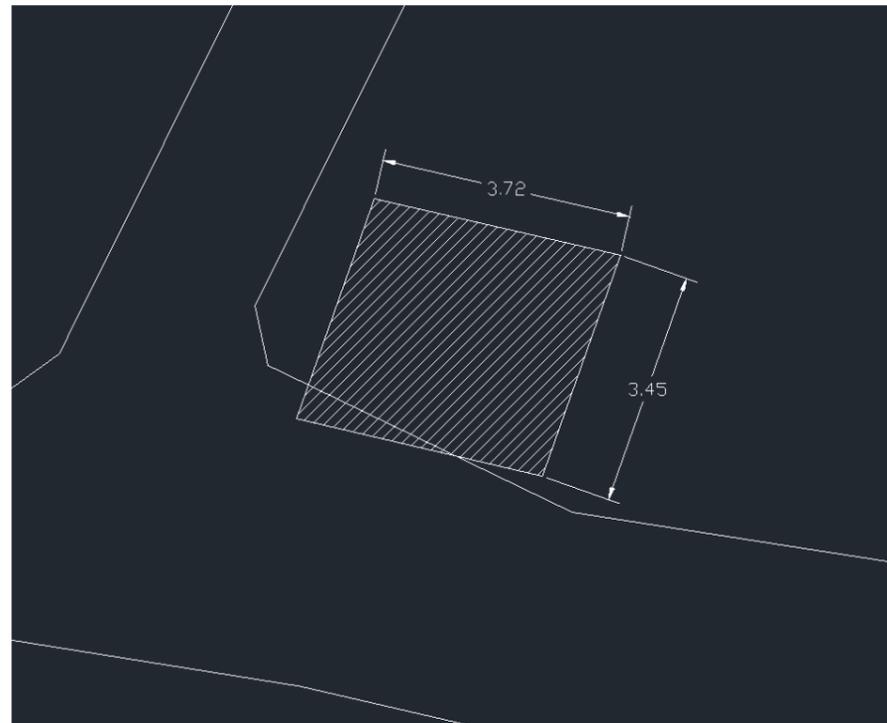
**POLIGONO:** 58 **SUPERFICIE CATASTRAL:** 744 m2  
**PARCELA:** 15

**CARACTERÍSTICAS Y USO:** ALMACÉN  
**ALTURAS:** UNA  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** REGULAR  
**SUPERFICIE POR PLANTA:** 13 m2

**SUPERFICIE TOTAL:** 13 m2  
**RÉGIMEN URBANÍSTICO:** URBANO  
**P.K.:**  
**HOJA:** 1 DE 1

**DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN:** Almacén de área total en planta de 13 m2.

**CROQUIS:**



**FOTOGRAFÍA**

